

Posibles Sesgos de Selectividad en la Policía Metropolitana de Bogotá.³⁴

Juliana Franco Calvo³⁵

Katherine Medina Chacón³⁶

Iván David Márquez Castelblanco³⁷

Resumen

En este texto se presenta el resultado de una investigación sobre sesgos de selectividad de la policía metropolitana de Bogotá. Es fruto del cruce de información secundaria, primaria y de lo recogido en el ejercicio del trabajo de la Comisión Distrital de Política Criminal. Se plantea que, si bien la policía cuenta con los mismos sesgos de la sociedad colombiana, hay unos que se exacerban o potencian, y que, además, son usados para criminalizar. Ejemplos de estos sesgos son basados en estereotipos de clase, raza, étnica, sexo, género, entre otros. Igualmente, se destaca la labor que se ha venido haciendo desde diversos sectores para transformar y trabajar en estos sesgos. Para terminar con unas recomendaciones.

Palabras claves: sesgos; selectividad; policía; política criminal.

Abstract

This text presents the results of an investigation into the selectivity biases of the Metropolitan Police of Bogotá. It is the result of the intersection of secondary and primary information, as well as data collected in the work of the District Commission on Criminal Policy. It is argued that, while the police share the same biases as Colombian society, some are exacerbated or amplified, and are also used for criminalization purposes. Examples of these biases are based on stereotypes related to class, race, ethnicity, gender, and other factors. Likewise, the efforts made by various sectors to transform and address these biases are highlighted. The text concludes with some recommendations.

Keywords: biases; selectivity; police; criminal policy.

Sumario: Introducción; 1. Abordaje teórico, 2 Hallazgos, 3. Acciones que se han llevado a cabo en el distrito capital frente a la mitigación de los sesgos por parte de la policía al momento de ejercer la criminalización secundaria. 4. Algunas conclusiones, 5. Referencias.

³⁴ Este artículo es producto de una investigación de la Comisión Distrital de Política Criminal y Tratamiento Carcelario.

³⁵ Juliana Franco Calvo. Abogada de la Universidad del Rosario con maestría en antropología social del CIESAS, Ciudad de México. Contratista de la secretaría jurídica distrital en apoyo a la labor de la Comisión Distrital de Política Criminal.

³⁶ Katherine Medina. Abogada con especialización en derecho laboral. Contratista de la Secretaría Jurídica y apoyo a la Comisión Distrital de Política Criminal.

³⁷ Abogado con especialización en derecho administrativo y maestrías en derecho penal y constitucional. Subsecretario Jurídico Distrital y Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Política Criminal y Tratamiento Carcelario.

Introducción

El presente artículo es producto de una investigación en el seno de la Comisión Distrital de Política Criminal y Tratamiento Carcelario, al igual que algunos otros artículos que hacen parte de este número. En él nos preguntamos si existen factores que determinen sesgos de la policía metropolitana de Bogotá para seleccionar personas en cuanto a la criminalización secundaria.

Nuestro marco normativo establece la no discriminación como un principio que, además, es una de las caras del derecho a la igualdad. Este ha sido reconocido por los artículos 1, 2 y 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos³⁸, pero está igualmente reconocido en otros tratados internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad colombiano como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965; el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1976; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del mismo año; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979; entre otros.³⁹ Lo anterior también se materializa en los artículos 5 y 13 de nuestra carta política⁴⁰.

Siguiendo lo anterior, las personas deberíamos tratar a todas las demás de la misma forma y no guiarnos por prejuicios. No obstante, los sesgos se convierten en una herramienta para identificar posibles peligros y alejarnos de un potencial daño. Es decir, se convierten en una herramienta primaria para la supervivencia. De este modo, es usual que todas las personas contemos con ciertos sesgos y que actuemos con base en ellos. El caso de las personas que hacen parte de las instituciones públicas no es una excepción. No obstante, tienen una exigencia reforzada en el trato a las personas, por lo cual, el análisis de sesgos adquiere otros matices. Para el caso de la policía, esto se ha trabajado ampliamente en la literatura de criminología crítica como selectividad y se ha recogido en estudios empíricos en varias partes del mundo, especialmente, Estados Unidos, Brasil y Argentina.

En esta investigación nos circunscribimos a dicha literatura y abordamos la pregunta de los sesgos de selectividad para el caso de la policía en Bogotá. Para esto hicimos una recopilación de información secundaria, bases de datos y revisión de bibliografía; asimismo, participamos de diversos espacios de discusión sobre el tema, así como de violencia policial; igualmente, llevamos a cabo entrevistas semiestructuradas con actores clave, basados en categorías como: academia, medios de comunicación, instituciones, sociedad civil. Finalmente, llevamos a cabo un trabajo de construcción de historias de vida con jóvenes vinculados/as a la estrategia RETO. Vale la pena aclarar que usamos las reglas de ‘chatam house’⁴¹ por lo cual, solo decimos la

³⁸ Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

³⁹ Téllez Carvajal, E. (2020). Análisis documental sobre el tema del Big Data y su impacto en los derechos humanos. *Derecho PUCP*, (84), 155-188

⁴⁰ Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad."

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Constitución Política de Colombia, 1991. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Constitucion-Politica-Colombia-1991.pdf>

⁴¹ Chatam House Rules. <https://www.chathamhouse.org/about-us/chatham-house-rule>.

categoría a la cual está vinculada la persona entrevistada, pero no damos su nombre ni cargo concreto.

Los resultados de la investigación los presentamos de la siguiente manera: en un primer acápite damos cuenta de nuestra abordaje teórico, centrado en el concepto de selectividad; en segunda instancia exponemos como tal los hallazgos frente a los sesgos identificados en el trabajo de campo; en tercer lugar, abordamos el tema de los retos que tienen la institución policial frente a estos sesgos y, a modo de conclusión, exponemos lo que identificamos se ha hecho en esta materia y damos algunas recomendaciones.

1. Abordaje teórico

Como se referenció en la introducción el andamiaje teórico que guió esta investigación se enmarca en los desarrollos de la criminología crítica sobre selectividad y criminalización secundaria. A continuación, esbozamos estos conceptos para entrar a dar cuenta de los resultados de la investigación.

La “criminalización secundaria” usualmente tiene lugar durante la fase de investigación policial. Eugenio Raúl Zaffaroni la define como:

(...) “la acción punitiva ejercida sobre personas concretas. Es el acto del poder punitivo por el que éste recae sobre una persona como autora de un delito. Es imposible llevar a cabo toda la criminalización primaria, no sólo porque se pararía la sociedad sino también porque la capacidad de las agencias de criminalización secundaria (policía, justicia, cárceles) es infinitamente inferior a lo planificado por la criminalización primaria. Por ello, como ninguna burocracia se suicida, sino que siempre hace lo que es más fácil, las agencias ejecutivas (policiales) ejercen un poder selectivo sobre personas y criminalizan a quienes tienen más a la mano”.⁴²

Por ende, hablamos de ejercer poder selectivo a través de la criminalización secundaria cuando las agencias de carácter ejecutivo, tales como (policías, jueces, fiscales y agentes penitenciarios), determinan si un individuo es responsable o no.

Por ejemplo, Byron Uzcátegui (2013) en su tesis “Rol de la policía, criminalización secundaria y selectividad policial”, aborda el rol y el papel que debe cumplir la policía y las entidades que se encargan de aplicar los programas judiciales, y la ‘objetividad’ con que se aplican dichos programas, dado que, se considera que hay una selectividad/prejuicio de fondo a la hora de desarrollar dichos procesos, esta tesis tiene como marco espacial de referencia Ecuador.

Uzcátegui toma como muestra 171 partes de detención por delitos flagrantes, en el rango de un mes, durante el año 2012 en la ciudad de Quito, posterior a los partes, se enfoca en el número de detenidos a causa de esos partes, los cuales suman un número de 286 personas y obtiene de cada uno de ellos una serie de características específicas, como los marcadores de diferencia, así como un seguimiento al tipo de defensa de la persona, a las medidas cautelares expuestas, y al resultado final del proceso.

Finalmente, concluye que del análisis de los datos de los partes y los detenidos, en su mayoría se aplicaron estos partes y detenciones a sujetos de sexo masculino, entre 18 y 35 años, sin

⁴² ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro; SLOKAR, Alejandro. Derecho penal: parte general. Buenos Aires: Ediar, 2000, p. 7.

empleo fijo y con niveles de instrucción bajo. También se resalta la participación de migrantes colombianos y de personas mestizas o negras, resulta interesante que en la relación planteada por el autor entre el tipo de delito y la pena impuesta a la persona se presenta una desproporcionalidad en la mayoría de los casos.⁴³

Cognitivismo y sesgos

El texto *Explaining Police Bias: A Theory of Social Conditioning and Illusory Correlation*⁴⁴ de 2007 sugiere que los policías actúan de acuerdo a estereotipos inconscientes, surgidos de la predisposición de los efectivos hacia la sospecha, factores individuales, de comportamiento y situaciones que involucren variables de género y raza. Así mismo, los esquemas cognitivos se forman en el contacto repetido con grupos que demuestran niveles desproporcionados de crimen, alimentando repertorios y discursos de prejuicios sobre grupos minoritarios, pero es una experiencia compleja y depende de muchos factores. El texto señala:

“Además, las creencias policiales sobre cuáles ciudadanos son más probables de estar involucrados en conductas criminales se basan en una variedad de señales individuales, comportamentales y situacionales, incluyendo aquellas de género y raza. Como resultado, la policía, en algunas comunidades, tiene una reputación larga y de mala fama de discriminación racial, así como de una mayor sospecha sobre las minorías⁴⁵.”

Por último, los autores apuntan que la policía tiende a tener actitudes sospechosas hacia las personas para combatir el crimen y estas se basan en estereotipos. Se forman como esquemas mentales, que son traídos a colación cada que ocurre algún hecho que atente contra la ley. Concluyen que estos esquemas y estereotipos mentales deben ser entendidos para ser combatidos y así, desestigmatizar comunidades, minorías y grupos poblacionales específicos. Otras investigaciones, como la de Harris (2017) señala que de la mano de la estigmatización a personas negras y latinas en Estados Unidos, el privilegio blanco hace que haya una ceguera hacia los crímenes cometidos por personas blancas⁴⁶ (pg. 117).

Por su parte, Fridell y Lim (2016), plantean propuestas de counter-bias, es decir, que se encaminan a no actuar sobre estos prejuicios, tanto positivos como negativos, pero para ello, hay que comprender cuáles son los sesgos explícitos y los implícitos. Según Fridell y Lim (2016), el sesgo explícito es aquel prejuicio contra uno o más grupos poblacionales y del que la persona es consciente, mientras el sesgo implícito puede operar por fuera de la conciencia y afirmación de la persona y se manifiesta en personas que no tienen actitudes prejuiciosas⁴⁷ (Pg 39).

⁴³ Uzcátegui Arregui, Byron Leonardo. Rol de la policía, criminalización secundaria y selectividad policial. Quito, 2013, 112 p. Tesis (Maestría en Derecho Penal). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho.

⁴⁴ Smith, M. R., & Alpert, G. P. (2007). Explaining police bias: A theory of social conditioning and illusory correlation. *Criminal justice and behavior*, 34(10), 1262-1283.

⁴⁵ Traducido de: “Furthermore, police beliefs about which citizens are likely to be involved in crime are based on a variety of individual, behavioral, and situational cues, including race and gender. As a result, police in some communities have a long and ill-famed reputation for racial discrimination and increased suspiciousness of minorities”. (pg. 1276)

⁴⁶ Harris, C. (2017). Dark innocence: retraining police with mindfulness practices to aid in squelching implicit bias. *University of San Francisco Law Review*, 51(1), 103-126.

⁴⁷ Fridell, L., & Lim, H. (2016). Assessing the racial aspects of police force using the implicit-and counter-bias perspectives. *Journal of Criminal Justice*, 44, 36-48.

En su perspectiva, las personas (y por ende, los agentes de policía), actúan de acuerdo con los sesgos implícitos y explícitos con los que cargan. Para ello, existen estrategias para contrarrestar los sesgos (counter-bias), en las que, incluso si existe un sesgo implícito, una persona pueda reconocerlo y actuar de manera controlada (pg 40).

Aunque, según la investigación de Holroyd (2015)⁴⁸, la mayor parte de estrategias adoptadas en los cuerpos de policía se han encargado de atacar el sesgo explícito, como lo es el lenguaje denigrante o discriminatorio, pero se pregunta si ello es eficaz. Fridell y Lim (2016) realizan una exposición de posibles metodologías contra los sesgos implícitos y explícitos, como el ejercicio de “shoot, don’t shoot” y entrenamiento sobre situaciones ambiguas⁴⁹.

2. Hallazgos

Para esta investigación, resulta clave partir de la premisa que toda sociedad tiene una serie de sesgos, ajustados a sus condiciones históricas y a un contexto específico. Igualmente, las instituciones hacen parte de la sociedad, por tanto, instituciones como la Policía cuentan con sesgos de la sociedad a la que pertenecen. Es decir, partimos de no ver a la policía como ente aislado, sino como una institución compuesta por personas que hacen parte de una sociedad, donde hay unos sesgos. De la misma forma, bajo una mirada a la policía en su complejidad y heterogeneidad.

A pesar de lo anterior, la investigación demostró que sí hay una exacerbación de ciertos sesgos en la institución. Sesgos que – en ciertos casos – se usan como forma de criminalización secundaria. Los cuales, además, se ven potenciados en la institución

Ello se evidencia en el testimonio del primer entrevistado, quién indicó que: “todos los policías tienen los sesgos básicos de la sociedad”⁵⁰, es decir, que la Policía no sólo tiene sesgos propios, sino que ellos ya existen en la sociedad, sino que se ven potenciados en la institución. A continuación presentamos los principales hallazgos en ese sentido.

a. Clase

*“Tiempo después comprendí que los llamados marcadores de diferencia, etnia, discapacidad, género, hasta la clase social influyen en el trato que la policía da a los ciudadanos, la prevención con la que se aproximan a un barrista, a un rapero, a una persona afro, a un vendedor ambulante, es totalmente diferente a cuando se aproximan a alguien “bien vestido” de blazer y camisa, se aprecia una especie de discriminación estética hacia las otras personas, y a razón de ello, el trato puede ser más tosco o más amable”.*⁵¹

La anterior cita hace parte de una de las historias de vida que trabajamos con los jóvenes RETO en el marco de la investigación. En su experiencia de vida los marcadores de clase inciden en la forma en la que se da la relación con la policía y esto se ve inscrito en el cuerpo. La forma de vestir, los rasgos físicos, color de piel, etc., denotan de qué clase social es una persona y, por ende, existe la percepción de que incide en el tipo de trato que le da la policía.

⁴⁸ Holroyd, J. (2015). Implicit racial bias and the anatomy of institutional racism. Centre for Crime and Justice Studies UK.

⁴⁹ Fridell, L., & Lim, H. (2016). Assessing the racial aspects of police force using the implicit-and counter-bias perspectives. *Journal of Criminal Justice*, 44, 36-48. (pg. 45)

⁵⁰ Entrevista a Académico. Bogotá D.C., 2022.

⁵¹ Historia de Vida joven programa RETO. Bogotá D.C., 2022.

Esto también se observó, de forma muy recurrente, en lo que tiene que ver con los lugares de Bogotá. La ciudad está fuertemente segregada, lo que quiere decir que hay una zona de la misma que se asocia a cierto estrato, o clase social. De este modo, se asume que en el norte está la gente acaudalada (que se espera no cometan los crímenes que más se persiguen por parte de la policía) y en el sur las personas de escasos recursos. Un entrevistado señala: "Tratan diferente, en el caso de Bogotá, a la gente del sur que a la gente del norte". El mismo entrevistado indica que: "Los muchachos reportan que los tratan diferente si son de Usme, Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, etc, a si son de Chicó. Se evidencia que hay un trato diferencial, ellos se imaginan que puede ser el hijo de alguien que los puede echar".⁵²

El tema de la 'clase' es transversal a todas las entrevistas e informes, dado que los interlocutores mencionan constantemente que los ciudadanos son discriminados en razón a su acento, su vestimenta y presentación personal. Ello le da luces a la Policía sobre su lugar de procedencia y según eso, si es una persona "peligrosa".

Siguiendo lo que se enunciaba previamente acerca de la selectividad, se asocian ciertas zonas de la ciudad con unas conductas criminales, por lo que se selecciona a las personas oriundas de estos barrios para ser requisadas, perseguidas, etc. Al respecto, la ONG Temblores asegura: Es en barrios como Aguablanca donde la policía etiqueta a la población, tal y como lo afirma Dejusticia cuando define "la práctica policiaca de revisar u observar ciertas características como indicadores de conductas criminales" (Dejusticia, 2013, p. 11). Es en esta práctica que se fundamentan conductas violentas basadas en estereotipos de raza, género y clase social. Es bajo estas circunstancias que la policía perfila a la ciudadanía y realiza requisas a personas según el color de su piel, vestimenta o criterios físicos, como si el aspecto físico de estas poblaciones diferenciales fuera de por sí un signo de alerta⁵³

Para ahondar aún más en lo anterior, se elaboró un mapa de la ciudad de Bogotá que recopila la información obtenida en las entrevistas realizadas, el Observatorio de Conflictividad Social del Distrito y algunas alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo en la ciudad. En él se evidencia que las zonas más críticas son, a su vez, las zonas de "estratos más bajos" de la ciudad. Lo que podría indicar, efectivamente, una selectividad de aquellas personas que habitan estos sectores de la ciudad, basados en estereotipos de clase.

La clasificación de las zonas se realizó de la siguiente manera: en primer lugar, la zona de tolerancia y barrios aledaños fueron maracas en morado, ya que es la zona de Bogotá en la que se reportan más casos de abuso policial, según la entrevista al SAT, al Concejal de Bogotá⁵⁴ y a la Ruta de Atención sobre Presunto Abuso Policial del Distrito⁵⁵. Al parecer esto está relacionado con que allí se concentran poblaciones estigmatizadas, como lo son las personas LGBTI y trabajadores/as sexuales, al ser considerad 'La Zona de Tolerancia'. En específico, se concentran casos de discriminación en contra de mujeres trans, trabajadores sexuales y habitantes de calle.

En segundo lugar, las zonas rojas fueron mencionadas con bastante frecuencia en la información analizada y son, principalmente, las localidades de Usme, Ciudad Bolívar,

⁵² Entrevista a integrante de ONG. Bogotá D.C., 2022.

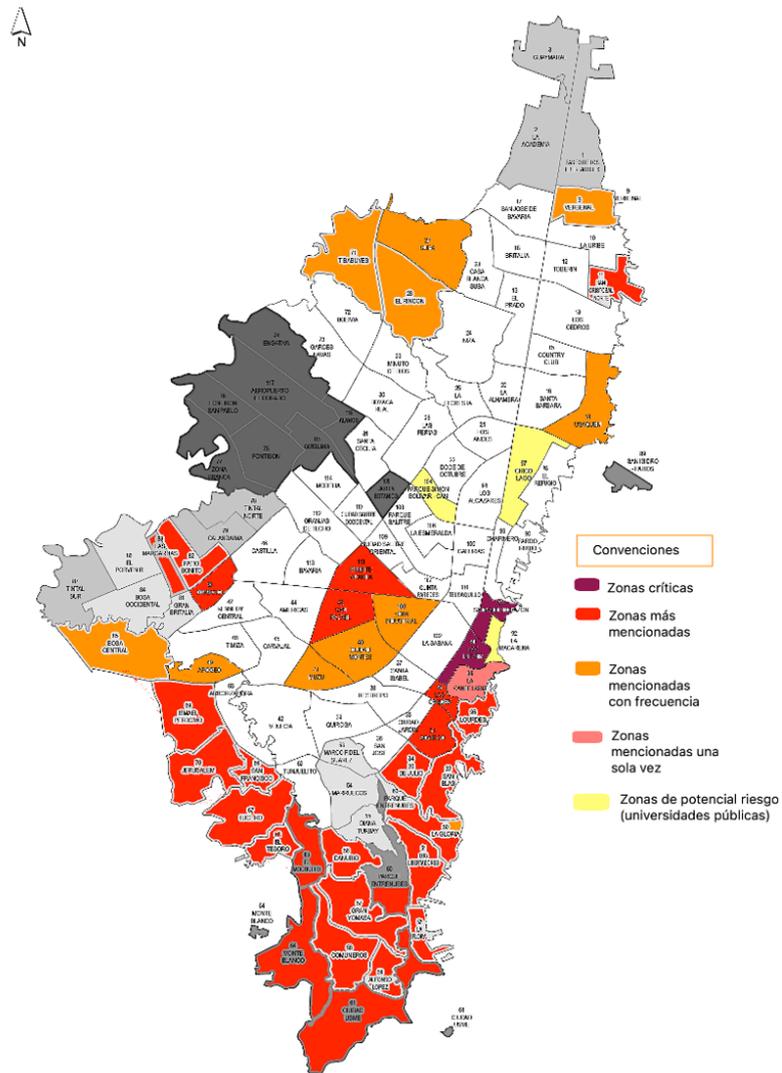
⁵³ Temblores, O. N. G. "Bolillo, Dios y Patria." (pg. 31) *Recuperado de:* <https://issuu.com/temblores/docs/bolillo-dios-patria-digital> (2021).

⁵⁴ Entrevista a Diego Cancino. Bogotá. Disponible en: https://docs.google.com/document/d/1zEU1MQZI5KNZTrdLtbwmHYm-lsl_f-k2/edit?rtfpof=true

⁵⁵ Entrevista a funcionaria del distrito. Bogotá D.C., 2022.

Kennedy, San Cristóbal y Suba. La mayoría de las entrevistas coinciden en que las localidades del suroccidente y sus barrios están estigmatizadas, es decir, persiste un sesgo de clase allí. Uno de los entrevistados señaló que sobre todo los hombres provenientes de estas localidades tienen mayores probabilidades de ser abordados por la Policía y recibir malos tratos.

En tercer lugar, las zonas en naranja indican una mención menos frecuente y que, además, corresponden a aquellas zonas en las que se presentaron los hechos del 9, 10 y 11 de Septiembre de 2020. Según indicó un funcionario de la Defensoría del Pueblo, las acciones contra los CAI se dieron en aquellos en los que había denuncias de abuso policial y, por ello, se marcaron en el mapa. Otras zonas también fueron marcadas al ser señaladas por algunos entrevistados como ‘corredores de movilidad’ para el narcotráfico en la ciudad y varias de ellas corresponden a localidades que colindan con los cerros orientales y las salidas a los Llanos Orientales, según las Alertas 023-19 y 086-2018 de la Defensoría del Pueblo.



Elaboración propia. Mapa elaborado a partir del Mapa de Norma Urbana UPZ de la Secretaría Distrital de Planeación del Distrito Capital. Disponible en: <https://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/norma-urbana/normas-urbanisticas-vigentes/upz>

Vendedores ambulantes

Siguiendo el tema de la clase, se identificó que hay una especial selectividad frente a las personas que venden productos en el espacio público. Una persona que trabaja en el Distrito comentó que los vendedores informales suelen ser removidos de la calle o de Transmilenio. Comentó:

también tenemos casos en los que hemos identificado vendedores ambulantes que sufren mucho en Transmilenio, porque claro, el policía les dice que no pueden vender en Transmilenio, entonces empieza la riña el vendedor se exalta y dice que le vulneran el derecho al trabajo, entonces el policía lo traslada por protección y esos casos nos llegan mucho.⁵⁶

De igual manera, se ha encontrado que ante la Corte Constitucional se han presentado 144 demandas frente al código de seguridad y convivencia vigente hasta el periodo del 2019. Una de las varias modificaciones que se realizaron al código derivados de estas demandas es, por ejemplo, que se mantuvo las medidas correctivas a los vendedores ambulantes que ocupen indebidamente el espacio público, a menos de que la persona se encuentre en debilidad manifiesta.

Al respecto la Corte Constitucional, en Sentencia T-243 de 2019 establece que el Estado debe asegurar la dignidad humana de los grupos de protección especial. Al respecto dice:

La protección de los derechos fundamentales de los trabajadores informales, además, no se limita a la reubicación de dichas personas en espacios concretos producto de la ejecución de estas políticas públicas. En efecto, de acuerdo con la Corte, al momento de hacer la reubicación policiva de un vendedor informal, el Estado asume la carga de localizarlo en un sitio cuyo esquema y régimen de propiedad permita el desarrollo de la actividad informal sin que el vendedor tenga el temor de ser desalojado de nuevo, por lo tanto, con la reubicación de los vendedores ambulantes no cesa la categoría de sujetos de especial protección de este grupo poblacional, sino, por el contrario, es una expresión de dicha categoría constitucional y se mantiene hasta que superen las razones de vulneración de derechos.⁵⁷

b. *Sesgos basados en estereotipos raciales y de origen étnico*

c. *Población afrodescendiente*

Desde el año 2020, año en el que fue asesinado George Floyd por la Policía de Estados Unidos en Minneapolis, una de las primeras cosas en las que se piensa sobre sesgos policiales es aquel de la raza, en particular, la población afrodescendiente. Al respecto, los entrevistados coinciden en que en Colombia, la raza y la clase social van de la mano. Un entrevistado⁵⁸ ilustra esta discriminación a través de un ejemplo:

"Usamos 3 escenarios de investigación, la Séptima en las ciclovías, después pasamos al sur y después al estadio. Hicimos grupos focales con personas negras, hombres y mujeres, eran grupos mixtos y grupos donde era una pareja individual y una de negros y operaba todo el tiempo el sesgo. Operaba donde fuera, era impresionante. Los policías en las zonas de los ricos son el doble e incluyendo a los de vigilancia, porque tienen la misma lógica, actúan igual. Los que cargan perros en la 93, los entrenan para eso también, para que detecten el olor de las personas negras, que se pongan furiosos y agresivos. Hay un sesgo en las lógicas de vigilancia y seguridad, una lógica institucional racista. El debate del racismo institucional no se da en

⁵⁶ Entrevista a funcionaria del distrito. Bogotá D.C., 2022.

⁵⁷ Corte Constitucional. Sentencia T-243 de 2019. Colombia. 2019.

⁵⁸ Entrevista a academia. Bogotá D.C., 2022.

Colombia. Nadie lo quiere reconocer. Racismo institucional es lo que hace la policía, racismo es lo que hacen las discotecas en Bogotá, ese racismo es vivo".

En este sentido, hay un racismo institucional que se dirige especialmente contra la población afrodescendiente, por ser considerada como criminal, peligrosa y pobre.

En tiempos recientes, se ha hecho énfasis en el concepto de perfilamiento racial, que según el estudio de Alcála, González et al. (2020):

“está definido como la práctica policial de utilizar un conjunto de características o circunstancias para identificar individuos que podrían cometer un crimen. Los individuos que constituyen estas características son sujeto de paradas, requisas, investigaciones y hasta arrestos por parte de la policía basados en su perfil, en vez de en una sospecha fundada”⁵⁹

El segundo entrevistado⁶⁰ coincide, diciendo que: "Lo que la gente dice es que la policía no tiene herramientas, no conoce de derechos y no sabe tratar la diferencia. Todavía estigmatizan, señalan, persiguen de manera diferenciada, si la persona seguramente es mona y de ojos verdes, pues no le ponen mucho problema." Así mismo, una investigadora en materia de género señaló que el efecto sobre los cuerpos racializados y femeninos es diferente y por tanto, deben tenerse en cuenta ambas variables. Esta observación concuerda con el informe Bolillo: Dios y Patria, que dice:

“El enemigo ya no se define en la escala de Estado-Nación, sino en y desde la del propio cuerpo. El discurso hegemónico global baja y se corporiza en el otro racializado y sexualizado, dando lugar a prácticas que tanto allí como aquí reconstruyen y reproducen a nivel cotidiano un imaginario global. El mismo discurso de la “seguridad” construye aquí muros y alambradas y allí bombardea cuerpos clasificados...”(pg. 53).

En este sentido, el discurso de la seguridad encuentra en la persona afrodescendiente un cuerpo peligroso, potencialmente criminal y por tanto, seleccionable para ser abordado y criminalizado.

Igualmente, según indicaron las personas entrevistadas, en zonas del suroccidente y la localidad de Suba se concentran poblaciones afrodescendientes, lo que puede causar una concentración de sesgos en contra de esta población. Por ejemplo, la Alerta 023-19 de la Defensoría del Pueblo señala que se han dado numerosos casos de estigmatización y persecución en contra de jóvenes afrodescendientes en la localidad de Ciudad Bolívar. Otra Alerta, la 046-19 señala que en la localidad de Santa Fe también hay población indígena, principalmente Emberá Katío y Chamí, que están expuestas a varias violencias en la zona.

Una historia de vida refuerza los estereotipos hacia la población afrodescendiente: “Recuerdo bien, que, después de pensionado mi padrastro abrió una cafetería cerca a la Estación de Policía de Bosa, yo algunas veces luego de salir del colegio iba a ayudarlo, y allí era muy frecuente que llegaran antiguos compañeros de él, curiosamente en su gran mayoría eran sólo hombres y sus conversaciones giraban en torno a cuántas personas metieron a UPJ, a quien golpearon, qué decomisaron, que jodieron a aquel negro, o a tal maricón de tal lado, que en tal cafetería les daban onces gratis y demás, estas conversaciones se repetían de manera frecuente, como si no tuvieran más de que hablar”.

⁵⁹ Alcála, González et al. (2020). Abuso policial y discriminación racial hacia afrodescendientes. Estudio de caso en las localidades de Usme y Kennedy en Bogotá D.C. ILEX Acción Jurídica.

⁶⁰ Entrevista a ONG. Bogotá D.C., 2022.

El informe Bolillo, Dios y Patria de Temblores ONG indica:

“Al analizar las cifras de homicidios diferenciados según el ancestro racial, encontramos que las personas caracterizadas por Medicina Legal como mestizas fueron las más violentadas, con 231 casos registrados. Le siguen las personas afrodescendientes, con 33 casos, después las personas blancas, con 7 y, por último, indígenas, con 6 casos registrados. Dentro de esta clasificación existen 12 homicidios sobre los cuales no hay información sobre la pertenencia étnicoracial de la víctima....De esta forma, en términos porcentuales, tomando como referencia el factor de vulnerabilidad de la víctima, encontramos que el 11.4% del total de casos reportados corresponde a asesinatos cometidos contra personas afrodescendientes. Lo anterior sitúa a esta como la población vulnerable más asesinada por la Policía Nacional en el periodo comprendido entre el año 2017 y 2019⁶¹.”

En este sentido, sí se podría decir que existe una estigmatización y una violencia dirigida especialmente a la población afrodescendiente, es decir, existe un sesgo racial en su contra. Esto ya se ha estudiado en la literatura. Se encontró un bloque temático que trata la selectividad desde el perfil racial, tales como Ziaty, Trespaderne et al. (2022), Bolcatto (2002), Sadler, Correll et al. (2012), Holroyd (2015) Blair, Lenton et al. (2001). Por la coyuntura racial en Estados Unidos, se halló que hay una gran producción teórica sobre perfilamiento racial (racial profiling) en dicho país. En algunos textos, se mencionó el término de racismo institucional, para referirse a la presunción de perfil criminal de una persona racializada por parte de la policía.

Una de las subcategorías encontradas a lo largo de esta investigación es la de racismo institucional, en la que, según un informe de la Organización de Estados Americanos OEA “por momentos, la policía ejerce niveles más altos de violencia contra ciertos grupos de personas, basados en el racismo institucional. La discriminación también impacta los patrones de rendición de cuentas”⁶².

Por ejemplo, la mayor parte de personas encarceladas en Estados Unidos⁶³ están distribuidas así:

1. Los afroamericanos son encarcelados en prisiones estatales casi 5 veces más que los americanos blancos.
2. A nivel nacional, uno de cada 81 afroamericanos adultos está cumpliendo con una condena en prisión. El estado que tiene la tasa más alta de prisioneros afroamericanos es Wisconsin, en donde uno de cada 36 prisioneros es de ascendencia afroamericana.
3. En 12 estados, más de la mitad de la población encarcelada es afroamericana. Estos estados son: Alabama, Delaware, Georgia, Illinois, Louisiana, Maryland, Michigan, Mississippi, New Jersey, North Carolina, South Carolina, y Virginia.
4. En 7 estados se mantiene una disparidad entre los encarcelados blancos y afroamericanos en una proporción de 9:1 y son: California, Connecticut, Iowa, Maine, Minnesota, New Jersey, y Wisconsin.

⁶¹ Temblores, O. N. G. "Bolillo, Dios y Patria. (pgs 19-21) Recuperado de: <https://issuu.com/temblores/docs/bolillo-dios-patria-digital> (2021).

⁶² Afrodescendientes, violencia policial, y derechos humanos en los Estados Unidos. (pg 97) Informe de la OEA, 2018.

⁶³ Nellis, A. (2021). The Color of Justice: Racial and Ethnic Disparity in State Prisons. The Sentencing Project. Tomado de: <https://www.sentencingproject.org/publications/color-of-justice-racial-and-ethnic-disparity-in-state-prisons/>.

5. Los individuos latinos son encarcelados 1.3 veces más que las personas blancas. Las disparidades étnicas son más altas en el estado de Massachusetts, en una proporción de 4.1:1. Según estas estadísticas, se observa que hay una desproporción en la población estadounidense sobre los sujetos seleccionados, juzgados y criminalizados. Este informe, realizado por The Sentencing Project, señala que las reformas al sistema penal y criminal no pueden ser alcanzadas hasta que se reconozcan los sesgos que existen dentro del sistema.

Alcalá, González et al. (2020), hicieron un estudio cualitativo y cuantitativo de la discriminación racial por parte de la policía en las localidades de Usme y Kennedy, en Bogotá. Entre sus conclusiones, se encuentra que:

“La mayoría de los encuentros con la policía relatados por jóvenes afrodescendientes de las localidades de Usme y Kennedy se caracterizan por hostigamientos y trato hostil que resultan en la vulneración y vulneradoras de la integridad personal; a saber que la integridad implica la garantía de una vida sin violencias y la prohibición de cualquier trato inhumano, cruel o degradante. Algunas personas entrevistadas manifiestan que durante retenciones temporales o durante traslados por protección se producían actos cuyo único fin era el de infundir temor o degradar, y que constituyen tortura⁶⁴.”(pg. 44).

a. Población indígena

Con la población indígena existe una relación similar que con la población afrodescendiente. Los entrevistados coinciden en que no existen herramientas para trabajar con la diferencia cultural y aún menos, cuando no se habla el mismo idioma. En tiempos recientes, resulta especialmente importante tener en cuenta las particularidades y necesidades de esta población, dadas las condiciones de desplazamiento forzado en Bogotá. El segundo entrevistado⁶⁵ indica que: “En relación con los indígenas, la gente señala mucho que la Policía no sabe hablar con los indígenas, no hay una especialización del trabajo con los pueblos indígenas y mucho menos esperar que hablen alguna lengua o que tengan una forma especial, de relacionarse, reconocerlos o tratarlos. Los consideran como personas que no tienen la ciudadanía completa, como ustedes son de segunda categoría.”. Esta ciudadanía incompleta es transversal a todas las categorías étnicas.

Con respecto a las mujeres indígenas, la investigadora⁶⁶ de una ONG especializada en género explicó que: “...se incorporó un tema con las mujeres indígenas, porque la ley de seguridad ciudadana establece que si dichas personas indígenas cometen un delito en nuestro ordenamiento jurídico trae la posibilidad de que no sea sancionado porque por su condición cultural se entiende que no era un delito, pero si lo cometes una segunda vez si habrá un juzgamiento y ya esto es imponer culturalmente lo que nosotros pensamos en relación a la forma de ver el mundo de los indígenas.”

Es especialmente complejo tratar a esta población, dado que existe un abismo en la comprensión de la visión del mundo de estas personas, incluyendo su noción de justicia, vida digna, ciudad y convivencia. Resulta esencial tejer puentes para comprender sus necesidades y

⁶⁴ Alcalá, González, Montaña y Rozo (2020). Abuso policial y discriminación racial hacia afrodescendientes: estudio de caso en las localidades de Usme y Kennedy de Bogotá. Corporación ILEX Jurídica. Informe disponible en: <https://ilexaccionjuridica.org/abuso-policial-y-discriminacion-racial-hacia-afrodescendientes-estudio-de-caso-en-las-localidades-de-usme-y-kennedy-de-bogota%ef%bf%bc/>

⁶⁵ Entrevista a Sociedad civil. Bogotá D.C. 2022. k

⁶⁶ Entrevista a ONG. Bogotá D.C. 2022.

que puedan convivir con la población mayoritaria, con el fin de que sean incluidas en lo que se considera como ‘ciudadanía’, porque como todos, son parte del país y tienen derechos.

a. Estereotipos de género

Las mujeres también son tratadas de manera diferente por la Policía, tanto por fuera como por dentro de la institución. Un entrevistado⁶⁷ hizo referencia a los linchamientos, en los que al citar el ejemplo de ‘La Yayita⁶⁸’ en Bogotá, no se presentó un linchamiento, como sí sucede con los hombres jóvenes que cometen el delito de robo. Comenta: "¿Por qué no linchan mujeres? ¿Por qué linchan hombres que parecen pobres?...Si es trabajador, vestido humildemente, lo linchan. El estético de pobre y trabajador lo linchan es crimen de odio social. Te matan por ser de una clase social distinta. El crimen de hurto es un crimen de clase. El que roba, entre el que es cleptómano, que necesita y que vive de eso son tres cosas distintas..."

En segundo lugar, las entrevistas apuntan a que la Policía presenta un comportamiento hipersexualizado hacia las mujeres, tanto las civiles como las que hacen parte de la misma institución. Otra persona entrevistada⁶⁹ explica: “es muy diferente cuando detienen o cuando solicitan una requisita o documentos a un hombre que cuando se los solicitan a una mujer. Con la mujer media también cierto comportamiento acosador”.

Otra entrevistada⁷⁰ hizo énfasis en que es especialmente difícil tratar la discriminación y el tratamiento hipersexualizado hacia las mujeres porque “es algo que está como tan normalizado que pasa como desapercibido...siempre está ese debate de como también el derecho y estas estructuras que son muy patriarcales hacen unas exigencias en los casos de violencias contra las mujeres”. Sobre esta línea, una historia de vida reforzó la naturaleza masculina de la institución de esta manera: “la invalidación de la voz femenina era un diario vivir, y así mismo la reproducción de la masculinidad hegemónica era algo constante, el no llorar, no tener muestras de debilidad, no tener muestras de cariño o afecto con otros hombres, incluso con ellos mismos, el suprimir sentimientos...”⁷¹

El tema más complejo en relación con los estereotipos de género, pero en especial las mujeres, tiene que ver con el acoso sexual. Como ya fue mencionado con anterioridad, los policías presentan conductas de acoso sexual al abordar mujeres en la calle, pero también, estos comportamientos se presentan dentro de la institución. Un entrevistado⁷² hizo especial énfasis en que, para ascender en la estructura, las mujeres se ven presionadas en favorecer sexualmente a sus superiores. Explica: “Pero cuando son mujeres, la cosa es peor, porque hemos evidenciado o nos han reportado que se median favores o solicitudes sexuales. ‘Si usted quiere visitar a su hijo este fin de semana’, que es un derecho, ‘tiene que salir o acostarse con el agente que le va a dar el permiso’”.

Esencialmente, las mujeres policías son sexualizadas, al punto que, para ascender en la jerarquía institucional, se ven obligadas a acceder al acoso por parte de sus compañeros y/o

⁶⁷ Entrevista sector academia. Bogotá D.C., 2022.

⁶⁸ Es un caso de robo que se hizo famoso en Bogotá, porque la mujer ‘utiliza sus atributos para conquistar a los celadores de los edificios y robar’. Noticia disponible en: <https://www.elespectador.com/bogota/la-historia-detras-de-yayita-article-539081/>

⁶⁹ Entrevista a ONG. Bogotá D.C., 2022.

⁷⁰ Entrevista a ONG. Bogotá D.C., 2022.

⁷¹ Historia de vida joven Reto. Bogotá D.C., 2022.

⁷² Entrevista a ONG. Bogotá D.C., 2022.

superiores. Esta cuestión también aparece en una historia de vida⁷³ así: “Prácticamente estaba lista para tomarme ese reto de irme a presentar el examen, hablé con mi novio, él no me apoyó en esa idea porque él me argumentaba que ya era soldado y que a él no le gustaría que ningún miembro de su familia pasara por todo lo que ha tenido que pasar. Mi esposo dice que él no quiere que su esposa o hijas trabajen ni en el ejército o en la policía, porque para ellas poder ascender tienen que someterse a muchas cosas, hasta tener que acostarse con los superiores para que les puedan dar un buen puesto en la institución.”

Otro problema fundamental en materia de género tiene que ver con el maltrato intrafamiliar. Según uno de los entrevistados⁷⁴, pertenecientes a una ONG en investigación en derechos humanos, la Policía no tiene protocolos de atención cuando hay violencia intrafamiliar y es un problema a nivel de la formación. Señala: “En el caso de la violencia contra las mujeres no proceden como debería ser, algunos se comportan justificando la violencia del hombre contra la mujer o contra los niños y niñas o la violencia sexual contra menores... ‘por algo sería’, cosas que tienen que ver con la formación”.

Quiere decir que existe un sesgo sobre la veracidad de la violencia contra mujeres, niñas y niños, en el sentido en que la persona violentada habrá hecho algo para merecer ese trato, ya que debe imponerse la voluntad masculina por encima de todo lo demás. Según una de las entrevistadas⁷⁵, también existe la noción de que las mujeres son mentirosas y por tanto, no deben tomarse en cuenta ni sus testimonios, ni vivencias o denuncias.

b. Población LGBTIQ+

En una entrevista hacia un Concejal de Bogotá⁷⁶, se indicó que una de las poblaciones más afectadas son todas las pertenecientes a categorías LGBTIQ+, en especial las mujeres trans. Indicó:

"según, los estudios de Medicina Legal, sí ha habido un ataque sistemático, bajo un plan organizado, con unos patrones muy claros, en el marco del conflicto armado y por fuera del marco del conflicto armado hacia la población LGBTIQ+, en términos de masacres, y eso nosotros no lo hemos enfrentado con la suficiente claridad. Y en esta ciudad tampoco lo hemos hecho...esa criminalización y esas violencias sobre la población LGBTI era intencional, era una población que estaba mucho más en riesgo que el resto de la población bogotana, colombiana." En el marco de la clasificación y etiquetamiento de ‘cosas que se salen de lo normal’, el actuar policial frente a estas personas es especialmente peligroso, ya que no se les garantizan sus derechos y se les ataca en su derecho a existir. Por ejemplo, el segundo entrevistado señaló que cuando la Policía interactúa con estxs ciudadanxs, expresan cosas del tipo: "quítese la pintura de la cara" o ‘a mí no me hable así’, o ‘párese como un hombre, responda como un hombre’”, y ellos son tratamientos discriminatorios contra esa población, y en este caso, hombres homosexuales.

Contra la población trans, existe una omisión completa hacia su identidad, ya que: "los transexuales señalan mucho que la Policía no reconoce la transexualidad como parte fundamental y que ellas se identifican como mujeres o como hombres y como en el documento aparece otro sexo, entonces son clasificados así; las mujeres transexuales son tratadas como

⁷³ Historia de Vida Joven Reto. Bogotá D.C., 2022.

⁷⁴ Entrevista a ONG. Bogotá D.C., 2022.

⁷⁵ Entrevista a ONG. Bogotá D.C., 2022.

⁷⁶ Entrevista a Concejal de Bogotá. Bogotá D.C., 2022.

hombres". Este tratamiento discriminatorio abre la puerta a múltiples arbitrariedades, tales como el trato físico, los lugares de retención o el uso de términos peyorativos tales como 'pirobo', 'maricón' y otros.

De la mano de la discriminación contra personas de sexualidades y expresiones de género diversas, existe una fuerte discriminación contra lxs trabajadorxs sexuales. El concejal⁷⁷ señaló que: "Cuando se hizo el confinamiento obligatorio, conocimos que en Mártires, como hay tanta presencia de trabajadoras sexuales, la Policía ya las tenía identificadas y eso implicaba que cuando salían a merchar o lo que sea, la policía era, además de tener que identificar esto del pico y género, eran violentos hacia ellas, de manera física y verbal, y como es una zona conflictiva la de Mártires-Santa Fe, eran agredidas por actores no estatales y con complicidad de la policía. La policía se negaba a atenderlas, precisamente porque por ser trans, 'no son dignas de', o 'se lo merecían' por los sesgos". Por su parte, otro entrevistado señaló que hacia lxs trabajadorxs sexuales existe una obligación de brindar servicios sexuales (no remunerados) hacia la Policía y ellxs acceden, con tal de ser dejadxs en paz.

La estigmatización y violencia que se viven en la localidad de Santa Fe, especialmente en la zona de tolerancia, es evidente. En la Alerta Temprana 046-19 de la Defensoría, aparece que: "se han identificado situaciones de violencia policial en contra de personas transgénero y personas en situación de calle, presunta captación de integrantes de la Policía para la realización de actividades ilegales, así como represalias sobre mujeres cisgénero y transgénero que ofrecen servicios sexuales".

Aún cuando en esta zona se concentran distintas poblaciones, tales como familias indígenas, inmigrantes de procedencia venezolana y habitantes de calle, la Alerta es muy clara a la hora de establecer la relación entre los agentes y la población trans, diciendo que existe una dinámica de evidente "abuso del poder por parte de la Policía, el cual se constituye como un factor de riesgo para las mujeres transgénero en situación de desplazamiento forzado que llegan a Bogotá, en donde reportan que se ven sometidas a violencia sexual y discriminación".

También se hace necesario mencionar que cita el fallo T-594/16 de la Corte Constitucional, en el que se aborda el abuso policial hacia las personas con orientación sexual e identidad de género diversa. Existe una fuerte estigmatización hacia esta población, así como violencias en su contra, causando que se rompan lazos de confianza entre los grupos sociales que habitan en el territorio con la Fuerza Pública. Los grupos delincuenciales, tales como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) aprovechan esta brecha para constreñir a estas personas y obligarlas a participar en actividades ilegales. Por último, la Alerta hace alusión a que la vinculación de integrantes de la Policía en actividades ilegales profundiza la desconfianza y por tanto, no existan denuncias de vulneraciones hacia estas personas.

Otro hallazgo clave fue que el comportamiento de la Policía se tornó más severo durante y después de la pandemia por el COVID-19, dado que la Policía debía asegurar la restricción de movilidad de los ciudadanos. Ello fue especialmente difícil para aquellas personas que, por sus condiciones económicas, debían salir de sus hogares para poder mantenerlos. A causa de ello, aumentaron los comparendos así: "La Policía pasó de registrar 184 comparendos por el artículo 35 en febrero de 2020 a 977 en marzo y 2334 en abril." Según el informe Ni Un Minuto de Silencio: "muestra la relación entre normativas más restrictivas del uso del espacio público con una práctica cotidiana del actuar policial como la imposición de comparendos, los cuales hacen que haya más interacciones entre ciudadanía y policías y, por ende, que se abra la puerta a más

⁷⁷ Entrevista a Concejal de Bogotá. Bogotá D.C., 2022.

arbitrariedades cometidas por parte de la fuerza pública”. En este texto, se observó que aumentaron significativamente los comparendos y que la relación entre la Policía y la ciudadanía se distanció aún más.

En el caso específico de las personas LGBTI, medidas como la de Pico y Género expusieron aún más sus cuerpos y sus experiencias, y según la organización Sentiido⁷⁸: “Creemos que esta medida está fundamentada sobre un criterio sospechoso de discriminación en tanto que es un criterio no objetivo porque depende de la mirada de la autoridad y esa mirada esta atravesada por los sesgos inconscientes, los estereotipos, los prejuicios que tienen sobre lo que significa ser mujer y ser hombre”⁷⁹.

b. Juventud

Una de las poblaciones en las que más se suele pensar en relación con la Policía es la juventud. Ya sea por los grupos suburbanos, pandillas o el estar en la calle a altas horas de la noche, este grupo poblacional tiene una relación distante y tensa con la fuerza pública. Existe la noción de que la juventud, por encontrarse en un determinado momento de la vida, es rebelde, desobediente y hasta criminal. En este sentido, es muy común ver lógicas de criminalización, que según el primer entrevistado⁸⁰: “...” que usa la lógica policial y que tiene que ver con el tema de seguridad e inteligencia. Porque están haciendo perfilamientos y esos son muchos sesgos. Si todos esos son temas de seguridad nacional, si te construyen, te meten, te hacen el perfilamiento, que al final termina siendo la judicialización.”

Por ejemplo, el hecho de pertenecer a una subcultura urbana es motivo de persecución según el segundo entrevistado⁸¹: “El joven que tiene el piercing o que tiene el tatuaje o que habla diferente, se viste diferente o lleva minifalda, entonces, estigmatizan a la juventud y la relacionan, generalmente, con drogadicción, microtráfico, o delincuencia común. Como si tuvieran un estereotipo o que en la academia les hayan dicho que este estereotipo es igual a esto, es educación deductiva”. Así, se observa que la Policía persigue a estas personas en razón de su grupo étnico y perfilan jóvenes que departen en el espacio público.

Los jóvenes departen de noche entre ellos y disfrutan de su edad. Es común ver grupos de estas personas por la calle, hablando y hasta bebiendo alcohol, pero aún cuando no están presentando comportamientos sospechosos o peligrosos, la Policía tiende a perseguirlos. Un testimonio de una joven⁸² muestra que los jóvenes no pueden compartir tranquilamente el espacio público: “Cuando cerraron el establecimiento ellos se quedaron por ahí caminando cuando se les acercó una patrulla de la policía y los requisaron y les pidieron la documentación y no todos ellos andaban con los papeles, entonces de una vez los montaron a las patrullas y con palabras groseras se los llevaron, dice que les decían mamones de mierda, malandros las personas decentes no están a esta horas todos degenerados por las calles.”

Una funcionaria del Distrito⁸³ comentó que la población más afectada durante el Paro Nacional fueron jóvenes de localidades en el suroccidente de Bogotá como Kennedy, Usme y Ciudad

⁷⁸ Prejuicios y estereotipos, los problemas detrás del “pico y género (2020). Organización Sentiido. Disponible en: <https://sentiido.com/prejuicios-y-estereotipos-los-problemas-detras-del-pico-y-genero/>

Entrevista a académico. Bogotá D.C. 2022.

⁷⁹ Sardiña, M. (2020). Covid-19: ¿por qué la medida de restricción por género violenta a la comunidad trans?. France 24. Disponible en: <https://www.france24.com/es/20200415-pico-y-genero-trans-restriccion-bogota>

⁸⁰ Entrevista a académico. Bogotá D.C. 2022.

⁸¹ Entrevista a ONG. Bogotá D.C. 2022.

⁸² Historia de Vida (2). Bogotá.

⁸³ Entrevista con funcionaria del distrito. Bogotá D.C., 2022.

Bolívar. Muchos de ellos sufrieron lesiones oculares, causándoles la pérdida total o parcial de uno de sus ojos.

Una subcategoría es la de la población estudiantil y en particular, la que pertenece a las universidades públicas. Una historia de un joven⁸⁴ cercano a la Policía ilustra esta relación: "Considero que mucho de esto, aunado a los reportes que sacaban siempre los noticieros, generaron un estigma hacia el estudiantado y también hacia la juventud, era poco usual que se detuvieran un momento a indagar en los motivos o las causas de las inconformidades, en tanto que sí dedicaban segmentos enteros al sensacionalismo causado por los daños y afectaciones a Transmilenio, incluso se alcanzaba a percibir como si las personas legitimaran y alentaran el accionar violento contra todo aquel que salía a protestar." Esta relación tensa alcanzó su punto culmen durante el Paro Nacional de 2021, en el que la mayoría de los participantes eran estudiantes y jóvenes y muchos de ellos perdieron la vida, ojos y su tranquilidad, al ser perseguidos y criminalizados por la Policía.

El perfilamiento de los estudiantes de universidades públicas es claro. Un funcionario público⁸⁵ y egresado de una universidad pública señaló, a partir de una anécdota que: "Yo estaba ahí y me iba a ir para el baño o algo así y le pregunta al comandante de la estación a un subalterno: 'no podemos dejarlos a todos, ¿a quién dejamos y a quién soltamos?' y el comandante le dijo: 'deje a los barbados de pelo largo'. Esos son los criminales." Se juzga a la juventud por su forma de vestir y presentarse. Es claro también que no son todos los estudiantes, sino aquellos de universidades públicas. Una funcionaria del Distrito⁸⁶ indicó que: "Con los jóvenes, la mayoría son estudiantes y un perfil de universidad pública, entonces si los hombres tienen el cabello largo o van de jeans como sueltos, la mochila...de hecho, tenemos un caso de un chico que estudiaba en la Nacional y en los Andes y cuando lo ven, iba con su novia de la Nacional, entonces iban a golpearlos y él decide sacar el carnet de los Andes, entonces se dan cuenta que la chica sí es de la Nacional, a ella sí la alcanzan a golpear y él no sé cómo reaccionó, pero sacó el carnet y le dicen que se vaya, que tranquilo y que se lleve a su novia."

Hoy en día, según comenta una funcionaria del Distrito, a los estudiantes de la Universidad Pedagógica: "Les hacen seguimientos, los golpean, los requisan y les quitan las cosas, y han venido teniendo problemas con las personas del CAI de la 72 con los estudiantes de la Pedagógica puntualmente. La directora está pendiente de cómo hacemos un artículo con el rector porque hemos visto que la Pedagógica, porque hemos visto que se ha convertido en una población vulnerable por lo que nos manifiestan." Es decir, ya no son sólo los estudiantes de la Universidad Nacional o Distrital, sino también se incluye a la Universidad Pedagógica como parte de las 'universidades peligrosas'.

Un concepto clave para el contexto colombiano es el de *policiamiento*⁸⁷, que es el comportamiento de las Fuerzas Armadas en el momento en el que se introducen cambios sociales. Cuando ello ocurre, ellas se guían por conductas de punitivismo y prevención del delito, haciendo que la selección de grupos específicos, tales como los jóvenes, sea aún mayor. Estas prácticas policiales se encuentran atravesadas por elementos como la clase (estrato social), grupos culturales suburbanos, sexo o lugar de residencia, haciendo que la vigilancia

⁸⁴ Historia de vida (titulado Historia de Vida Final).

⁸⁵ Entrevista con el SAT. Bogotá D.C., 2022.

⁸⁶ Entrevista con funcionaria del distrito. Bogotá D.C., 2022.

⁸⁷ Concepto empleado en el texto: Lerchundi, Mariana Jesica. "Política de seguridad y prácticas de interceptación policial en sociedades desiguales: Experiencias de jóvenes de Colombia y Argentina." (2020).

policial se distribuya de manera desigual. Según la autora⁸⁸, la selección tiende a ser mayor contra jóvenes, varones y pobres.

En la literatura hay artículos, tales como Zavaleta, Kessler et. al (2016), que se centran en las relaciones que sostienen los cuerpos policiales con la juventud. Se percibe un sesgo por parte de la policía de que la persona joven es rebelde y peligrosa, por tanto, debe ser controlada. Medan (2017)⁸⁹, señala que la relación entre la policía y la juventud es complicada, aunque el contacto sea diario o directo. La autora señala que durante los contactos directos, los jóvenes de Buenos Aires son detenidos por cartonear, por “portación de cara”, “por cualquier cosa” o por confusiones con otros jóvenes. El texto señala que las detenciones son habituales, como un instrumento de hostigamiento permanente. Por tanto, se crea un clima de temor y es el sentimiento que media la relación entre la ciudadanía y la policía.

Para facilitar su comprensión, los sesgos también pueden denominarse etiquetas. Este concepto lo toma el artículo elaborado por Gabriel Tenenbaum, titulado “La detención policial de adolescentes en Uruguay: Percepciones y experiencias” (2015), en este artículo, el autor se centra en un fenómeno social que considera controversial, este hecho es el de la detención policial a los adolescentes y el conflicto que se ha desencadenado por parte de estos últimos con la ley, generando una suerte de antagonismos y una serie de dinámicas que, en primera instancia el autor aborda desde el “labelling approach”⁹⁰ conocido también como teoría del etiquetamiento.

Desde esta teoría se señala que, las etiquetas son rótulos cargados de significados, reconocidos socialmente y que despiertan valoraciones de la otredad. En ese sentido, indican que es fundamental un otro que observe, señale e impute los comportamientos, y para este caso, el cuerpo policial es ese otro por excelencia dentro del orden social que contribuye al etiquetamiento del grupo de personas que pone en peligro el estado de las cosas, por su capacidad generadora de pánico moral.

Es decir, se entiende a la policía como el brazo vigilante de la tradición y quien ejecuta la primera reacción con base a su valoración de peligrosidad y amenaza, en síntesis, el aporte del autor se centra en el análisis que realiza de la relación entre adolescentes y policía, dando a conocer particularmente características de ese dualismo antagónico que se ha configurado, un dualismo entre bueno-malo, recto-desviado, normal-anormal, etc, del cual se han servido los cuerpos policiales como mecanismo de control basado en la identificación visual inmediata de los sujetos “peligrosos”, la cuestión es que este mecanismo termina no solo creando estigmatización alrededor de los adolescentes que tengan equis o ye característica, sino que, termina señalando territorios enteros de los cuales podrán fácilmente seleccionar a cualquier persona por sospecha y decir que estaba cometiendo una infracción.

c. Usuarios de Sustancias PsicoActivas (SPA)

En el marco del conflicto armado colombiano y la lucha contra las drogas, los usuarios de estas sustancias son altamente perseguidos, estigmatizados y criminalizados. El informe Bolillo, Dios y Patria indica que:

⁸⁸ Lerchundi, Mariana Jesica. "Política de seguridad y prácticas de interceptación policial en sociedades desiguales: Experiencias de jóvenes de Colombia y Argentina." (2020).

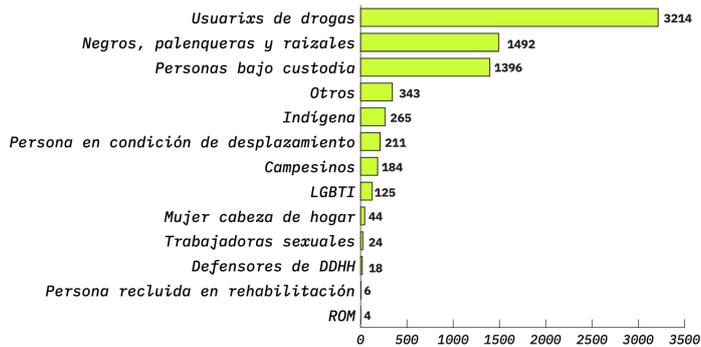
⁸⁹ Medan, (2017). Relaciones conflictivas entre jóvenes en situación de pobreza y policía: su abordaje en programas sociales.

⁹⁰ Tenenbaum Ewig, Gabriel. "La detención policial de adolescentes en Uruguay: percepciones y experiencias." *Revista de la Facultad de Derecho* 39 (2015): 227-258.

“Como hemos documentado en Temblores ONG existe una persecución y perfilamiento contra las personas que usan drogas debido a un estigma institucional que ha venido creciendo en los últimos 3 años. La policía ha equiparado como delincuentes a quienes portan o usan sustancias en el espacio público y esto ha detonado hechos de violencia contra la ciudadanía a través de múltiples formas, desde la imposición de multas, incriminación en delitos como el tráfico de estupefacientes, hasta hechos de violencia física y homicida contra personas que usan drogas⁹¹.”

Cuando se realizó una búsqueda en portales de internet, colectivos como Échele Cabeza, que promueve el consumo responsable de sustancias psicoactivas, brindan asesoría en contra de persecuciones y estigmas en contra de los consumidores. En su portal, dispone de un “Seguro Contra la UPJ” a modo de kit de emergencia o de acciones del consumidor para evitar problemas con la Policía. Señala: “Durante las últimas semanas hemos recibido muchos mensajes pidiendo ayuda para responder ante una sanción impuesta por el porte y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales en el espacio público. Sabemos que estas medidas no son efectivas para reducir el consumo pero se prestan para criminalizar a los consumidores, abusos de autoridad y actos de corrupción.⁹²”

El gran problema es el perfilamiento del consumidor. Bajo esta categoría, hay cabida para los jóvenes, los estudiantes, las personas pertenecientes a subculturas urbanas, las personas de barrios marginalizados y otros. Es una categoría amplia y da espacio para la estigmatización de diferentes grupos poblacionales.



Por último, adjuntamos una gráfica elaborada por Temblores ONG⁹³ sobre la violencia física ejercida contra ciertas poblaciones por parte de la Policía. La organización considera que estas categorías constituyen ‘factores de vulnerabilidad’, es decir, categorías que hacen que la persona pueda estar más expuesta a situaciones de riesgo a manos de la Policía. Se evidencia y en concordancia con una de las entrevistas⁹⁴, que una población

vulnerable es aquella en la que la persona es sometida al procedimiento de ‘traslado por protección’. Es por esto que es necesario hacer vigilancia a aquellas personas que son llevadas a los CTPs, con el fin de que sus derechos no sean vulnerados.

c. *Movilizaciones sociales*

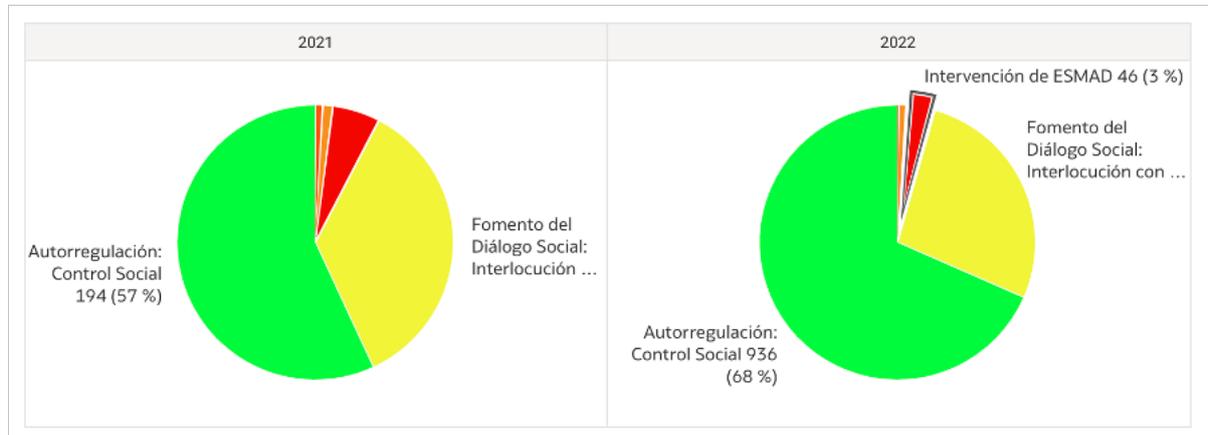
⁹¹ Temblores, O. N. G. "Bolílllo, Dios y Patria."(pg. 33) Recuperado de: <https://issuu.com/temblores/docs/bolillo-dios-patria-digital> (2021).

⁹² Seguro AntiUPJ-Reload 2020. Colectivo Échele Cabeza. Pagina web: <https://www.echelecabeza.com/seguro-antiupj-reload-2020/>

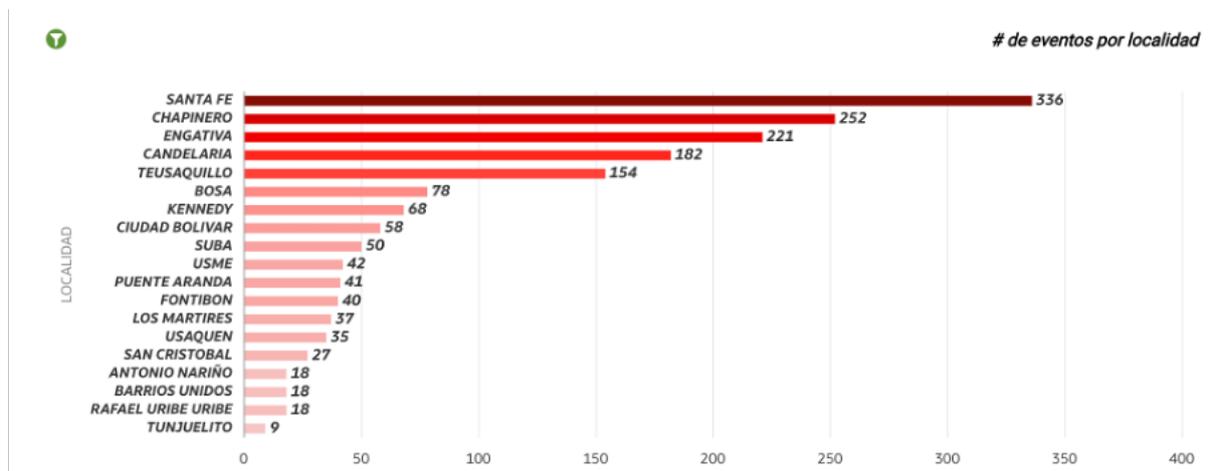
⁹³ Temblores, O. N. G. "Bolílllo, Dios y Patria."(pg. 42) Recuperado de: <https://issuu.com/temblores/docs/bolillo-dios-patria-digital> (2021).

⁹⁴ Entrevista a Concejal de Bogotá. 2022.

Por último, se halló que uno de los escenarios en los que se potencian los sesgos son las movilizaciones sociales. El Observatorio de Conflictividades del Distrito hace el monitoreo a las movilizaciones sociales en la ciudad, sus etapas de desarrollo y si el ESMAD debió intervenir para disolverlas. Como se observa en la gráfica⁹⁵ (2), en 2021 hubo el doble de ocasiones (6%) en las que el ESMAD tuvo que intervenir para disolver las manifestaciones sociales, a comparación de 2022, en las que sólo ha intervenido el 3%. En la gráfica se evidencia que la gran mayoría de movilizaciones, tanto en 2021 como en 2022, las manifestaciones se disolvieron por cuenta propia y otra gran proporción requirió funcionarios dedicados al diálogo social.



Como se observa en esta gráfica⁹⁶ (3) del Observatorio, se hace evidente que la localidad que más concentra movilizaciones sociales es Santa Fe, le siguen Chapinero y Engativá. En general, la situación en Santa Fe es crítica. Así mismo, se observa que aunque haya movilizaciones en sitios como Chapinero, no es una zona que sea mencionada como crítica o estigmatizada.



Entonces, si la mayoría de movilizaciones se han podido disolver por cuenta propia y de manera pacífica, cabría preguntarse por qué se estigmatiza a aquellos que salen a las calles a manifestarse. Un pasaje de Betancur (2006), da luces sobre la estigmatización de la protesta social en Colombia:

⁹⁵ Gráfica tomada del Observatorio de Conflictividad Social del Distrito Capital. Disponible en: <https://www.gobiernobogota.gov.co/tableros/observatorio-conflictividad-social/movilizaciones-sociales-etapa>

⁹⁶ Gráfica tomada del Observatorio de Conflictividad Social del Distrito Capital. Disponible en: <https://www.gobiernobogota.gov.co/tableros/observatorio-conflictividad-social/movilizaciones-sociales-etapa>

“Desde inicios de la década de los 90 el calificativo de terrorista formó parte del discurso oficial que prendió justificar las detenciones arbitrarias, la desaparición y los asesinatos extrajudiciales. Poblaciones enteras que han defendido estrategias de resistencia han sido perseguidas y desplazadas de sus territorios, y parte de su dirigencia fue asesinada. El objetivo aquí no es solo eliminar al contrario, sino amedrentar, aleccionar, e impedir nuevas rearticulaciones de los movimientos y sujetos en resistencia. Aquí, el paramilitarismo ha sido completamente funcional a la política de Estado⁹⁷.”

En un texto escrito conjuntamente por la Policía Nacional, el CINEP/PPP y la Alianza para la Paz⁹⁸, en el que se realizó un análisis sobre el comportamiento de la fuerza pública en el escenario de la protesta social, y hallaron cinco sesgos comunes, reproducidos en el debate público. El texto indica que son:

- Sesgo de ilegalidad: en el debate público, se tiene el sesgo de que la protesta social está contaminada por intereses ilegales. Curiosamente, la protesta social se ha activado después de la firma del Acuerdo de Paz, que desmovilizó a un grupo armado de gran magnitud (FARC-EP) y por tanto, según el texto, no se encuentra una relación sistemática.
- Sesgo de impredecibilidad y desorden: Este sesgo considera a la protesta social como una acción espontánea, equivalente al caos y/o desorden y por ello se vuelve impredecible. Dentro de las estadísticas citadas en el texto, señalan que la protesta social sí se presenta con algunos patrones regulares, tales como los meses en los que ocurren, el alcance a nivel municipal y submunicipal los días a la semana que se destinan a la manifestación.
- Sesgo de violencia desbordada: Un prejuicio común que se le adjudica a las manifestaciones es que son de carácter intrínsecamente violento. Según señala el texto, la Ley de Seguridad Ciudadana tipifica vagamente cosas como la obstrucción de vías por medios ilícitos o la perturbación del servicio de transporte público, hechos que ocurren con poca frecuencia, evidenciado en las estadísticas empleadas en el texto.
- Sesgo de antiestatalidad: este sesgo se basa en la percepción que existe sobre las protestas sociales como una amenaza al Estado. Se considera que se busca desmantelarlo a través de ellas y actos delictivos. Los investigadores consideran que las protestas sociales, por el contrario, pueden considerarse como una herramienta democrática que puede fortalecer al Estado, ya que al reclamarle, se hace más responsable y atento ante los problemas de los ciudadanos.
- Sesgo estadocéntrico: El último sesgo hallado por la investigación se basa en la presunción que el conflicto social siempre va a ser entre ciudadanos y autoridades. A lo largo de la historia colombiana, se ha evidenciado que una gran fuente de conflictos han sido agentes no estatales, como lo son los grupos armados al margen de la ley. Esta investigación hace énfasis en que no toda protesta social es contra el Estado y ello, a la vez, evidencia la necesidad de “tener un esquema de atención diferenciado por parte del Estado, en situaciones en que las acciones de privados comprometen el bienestar de los ciudadanos y por tanto, debería contribuir a una solución viable en circunstancias en las que exista una clara asimetría de poder”.

⁹⁷ Betancur (2006) en Morón Campos, Miguel Antonio. "Movimientos sociales, nueva razón de estado y la estigmatización de la protesta social en Colombia." *JURÍDICAS CUC* (2015).

⁹⁸ Transformación de conflictos sociales: Diagnóstico. Policía Nacional, Centro de Investigación y Educación popular, programa por la paz (CINEP/PPP) y Alianza para la Paz (APAZ). 2020. Disponible en: https://policia.edu.co/memoria/wp-content/uploads/2020/10/1.-Diagnostico_Transformacion-web.pdf

La manifestación social en Colombia ha estado atravesada por estos sesgos y por tanto, percibida como una amenaza, aún cuando es un derecho contemplado en la Constitución Política. Estos sesgos estigmatizan a los manifestantes y tienen efectos en el actuar policial, evidenciado especialmente durante el Paro Nacional de 2021.

La plataforma GRITA⁹⁹, de la ONG Temblores, señala:

“Manifestamos nuestra enorme preocupación de que este sea el panorama actual de violencia policial y de violaciones a los derechos humanos en el país, de cara a un año electoral que promete traer grandes retos para la garantía de los derechos de la ciudadanía y la defensa de la vida, en medio de conflictos, tensiones y recrudecimiento de violencias cometidas por diversos actores”.

Pero, el hecho de que la Policía haya incurrido en faltas tan graves como el homicidio o acceso carnal violento de los manifestantes, pone en tela de juicio su base. Se supone que la Policía existe para asegurar la convivencia entre los ciudadanos, y según Mesa (2015)¹⁰⁰ sugiere que el término “Convivencia” es un concepto que generalmente se asocia o vincula a los estudios en materia de construcción de paz, reconciliación, diversidad y educación, y, más específicamente, en nuestro contexto, a una referencia al ideario de la vida en común que se caracteriza por su estabilidad, aún en medio de las diferencias o diversidades que se encuentran visibles entre los grupos humanos. La convivencia, como fin esencial del Estado, se torna también en un ideario de relaciones humanas pacíficas construida a partir de tópicos comunes, como la paz, la tranquilidad, el orden, el respeto, la tolerancia, entre otros aspectos.

Por otro lado, en Colombia, la literatura se relaciona con el papel de la policía durante y después del conflicto armado, por ejemplo, García-Luna (2019), Cruz (2016) y Siabato (2017). Dentro de esta temática, se halló que la policía colombiana debe transformarse para que el posconflicto sea posible. Los estudios sobre la policía en Colombia están íntimamente relacionados con la militarización de la misma. Existen elementos ideológicos de contraguerrilla y anticomunismo dentro de los cuerpos policiales. (Rodríguez, J.D; Gómez, C; Duarte, Y Cadavid, J. (2019); Acuña, R.A y Contreras, G (2021); García, J (2019), etc). Se puede concluir, por tanto, que la literatura sobre la policía colombiana da cuenta de su carácter contraguerrilla, producto de la Guerra Fría, la lucha contra las drogas y la lucha contra el comunismo internacional. Según el informe Bolillo, Dios y Patria:

“La formación del policía está inscrita en la doctrina de Seguridad Nacional, basada en la idea del enemigo interno, en la desconfianza a la ciudadanía. Así, cualquier brote de inconformidad social es asumido como un riesgo para la seguridad del Estado y como tal es repelido con todo rigor bélico y jurídico. A partir de allí, la violencia policial se ha dirigido cada vez más hacia la misma ciudadanía que la Policía debería proteger, y la protesta social se ha configurado como uno de los escenarios en donde la violencia contra la ciudadanía es más justificada por los gobiernos de turno¹⁰¹”.

⁹⁹ Reporte sobre los hechos de violencia policial ocurridos durante el 2021. Temblores ONG. Disponible en: https://www.temblores.org/_files/ugd/7bbd97_10674d3f5b324b6abe45fad8b1083b7b.pdf

¹⁰⁰ Mesa – Mejía, J. (2015). *El concepto de Convivencia y su lugar en los contextos de políticas públicas de seguridad*. Medellín: Publicación de la Secretaría de Seguridad de la Alcaldía de Medellín y el Centro de Análisis Político, Universidad EAFIT.

¹⁰¹ Temblores, O. N. G. "Bolillo, Dios y Patria."(pg 6) *Recuperado de: https://issuu.com/temblores/docs/bolillo-dios-patria-digital* (2021).

Con la implementación del Acuerdo de Paz y la búsqueda por el desescalamiento de violencia, habrá que ver de qué manera se transformará la Policía Nacional. En los últimos años, la discusión sobre las reformas a la policía se han hecho escuchar, sobre todo, después del Paro Nacional de 2021, en el que se documentó la exacerbada violencia de la Policía contra la ciudadanía, en forma de golpes, asesinatos, pérdida de los órganos oculares y hasta violencia sexual.

Otras fuentes consultadas, como Acuña y Contreras (2021), se centran en la doctrina policial y los sesgos que se crean en la formación de sus miembros y la necesidad de adoptar el pensamiento crítico reflexivo como objetivo institucional. El texto señala:

“La herencia militarizada del régimen de los años 50 aún subsiste dentro de la doctrina policial y cultura institucional como fundamento, en donde la orden supera el fin constitucional, y la materialización de su ejecución se configura como forma afectiva del ejercicio del mando. Dentro de esta relación, no existe el razonamiento del que ejecuta, únicamente cumplimiento y satisfacción institucional en lo ordenado, lo que se traduce en la atención privilegiada de prácticas culturales que se escinden de lo constitucional y legal, así como de lo ético y debido, atendiendo los preceptos actuales que estructuran el servicio de policía¹⁰².”

Según esto, los sesgos de la policía provendrían del ejercicio automático de las órdenes impartidas por los superiores, función primaria de las fuerzas públicas y armadas, que no dan cabida a ningún tipo de duda o desobediencia. En este sentido, los sesgos podrían reducirse de formar a la Fuerza Pública en competencias de pensamiento crítico y reflexivo.

3. Acciones que se han llevado a cabo en el distrito capital frente a la mitigación de los sesgos por parte de la policía al momento de ejercer la criminalización secundaria.

Desde las organizaciones sociales: En el marco del estallido social y dadas las coyunturas en otros lugares, presentándose los mismos patrones de sesgos por parte de las autoridades de policía hacia ciertas poblaciones, se reunieron varias organizaciones sociales, académicos, víctimas de violencia policial, líderes, personas y colectivos que velan por la defensa de derechos humanos y algunos actores incidentes en el tema, llevando a cabo un trabajo conjunto con el fin de construir un pliego de propuestas específicas que podrían aportar a la reforma de la policía, resultado de mesas de trabajo, de dialogo colectivo y construcción social.

El 02 de marzo de 2023¹⁰³ La mesa de Reforma Policial presentó el pliego de solicitudes para contribuir a la reforma policial, destacando los siguientes puntos:

1. Verdad, justicia y reparación para las víctimas de violencia policial.
2. Inclusión e implementación de enfoques diferenciales en las políticas y estructura de la institución.
3. Estructura, funciones de policía y de policía judicial. Se propone revisar la estructura general y las funciones propias de la policía nacional, con el fin de detectar cuales son las falencias y orientar la institución a un nuevo modelo policial.

¹⁰² Acuña Ariza, R. A., & Contreras Preciado, J. G.(2021). Desarrollo del pensamiento crítico reflexivo, en el proceso de formación de funcionarios de policía, una revisión documental desde el contexto de la Doctrina y Cultura Institucional de la Policía Nacional de Colombia.Pg 84-85

¹⁰³ Enlace de consulta de sesión: <https://www.youtube.com/watch?v=esqxnF40RAY&t=11s>

4. Carrera y formación policial, doctrina institucional, mecanismos de control y desmilitarización.

La mesa plantea que debe evitarse la promoción de una doctrina militarizada y más bien debe promoverse una perspectiva de institución civil que desarrolla sus funciones en el marco de una sociedad diversa, generando sentido de pertenencia por la comunidad.

5. Participación ciudadana, veeduría y mecanismos de control externos.

La Mesa de Reforma por la Policía propone el funcionamiento de mecanismos efectivos de control de la actividad policial, incentivando la veeduría y participación ciudadana.

-Evento de socialización por parte de la ONG Temblores sobre el informe “Ni un minuto de silencio”, presentado el 12 de diciembre de 2022 en el Concejo de Bogotá, contando con la participación de varios actores, donde la ONG documentó en compañía de la Mesa de Dialogo UPZ 9-11 aquellos sucesos de brutalidad policial que se presentó en el marco de los hechos del 9 de septiembre de 2020 en Bogotá. Definitivamente uno de los detonantes fue la muerte de Javier Ordoñez el día anterior a manos de funcionarios de la policía.

-Se concluye también que existe un perfilamiento juvenil en el espacio público, al momento de realizar las estadísticas se evidenció que existen prácticas discriminatorias y sesgadas contra jóvenes que consumen sustancias psicoactivas.

Se realizaron unas recomendaciones y exigencias, entre ellas, que los actos que se realizan por parte de familiares y personas allegadas de las víctimas no sean estigmatizados, perseguidos ni reprimidos y que la juventud, personas usuarias de drogas y otras ciudadanías no sean estigmatizadas, perseguidas y violentadas en nombre de un modelo de seguridad basado en la limitación de libertades individuales, el control ciudadano y la autoridad del Estado.¹⁰⁴

Lanzamiento del informe: Silencio e impunidad, Racismo Sistemático y Violencia Policial Contra Personas Afrodescendientes: Se socializó el 8 de noviembre de 2022 por parte de varias organizaciones sociales. Allí se generó recomendaciones, entre varias, como:

-Mitigar barreras de recolección de datos en compañía de procesos pedagógicos con los funcionarios para que entiendan la importancia de socializar la verdad.

-Atender a la demanda de la sociedad civil de adoptar una reforma policial de carácter estructural, que tenga en cuenta la necesidad de un enfoque diferencial étnico-racial y de género, como garantía de no repetición y aportar en la desinstitutionalizar y desnaturalizar prácticas racistas al interior de las fuerzas de seguridad del Estado.

Lanzamiento del Informe “Represión en la Mira”: evento que se realizó en 2022, también se dedujo que la policía tiene unos patrones que en el marco de sus funciones suele reproducir, por ejemplo, la mayoría de víctimas de lesiones oculares fueron jóvenes populares que ejercieron su derecho a la protesta social.

Se concluye, entre otras cosas que se debe promover una reforma estructural de la Policía Nacional, que cuente con participación vinculante de los diferentes actores sociales. Además,

¹⁰⁴

Informe consultado en https://www.temblores.org/files/uqgd/7bbd97_0b7639441bea42b48444440bb322f1bc.pdf

realizar el desmante del ESMAD, ya que se ha convertido en una unidad especial que históricamente ha vulnerado los derechos humanos de la población.¹⁰⁵

Se propone, además, un reconocimiento público de las vulneraciones de los derechos humanos en el marco de las protestas sociales cometidas por agentes de la Policía Nacional y el ESMAD.

Informe Construyendo Memoria y Dignidad, 2do encuentro de víctimas de violencia policial:

Documento que también fue originado por organizaciones sociales del país. Allí se señalaron tres factores que causan las agresiones a diferentes grupos por parte de la policía, a saber:

I. La doctrina militar e ideología, en donde las personas con actitudes reprochables o contrarias al modelo societal que se concibe estructuralmente dentro de la institución, son consideradas como enemigas dignas de someter, eliminar o sancionar, II. La impunidad por el tratamiento a las agresiones dadas por la Justicia Penal Militar y III. la estructura jerárquica de la institución (Construyendo Memoria y Dignidad Sistematización de experiencias del Primer Encuentro Nacional de víctimas de violencia policial, 2021, p. 23). En este sentido, se identificó que la violencia policial, al ser un asunto estructural en la institución, se debía transformar mediante una Reforma Policial.¹⁰⁶

II.

Además, entre otras cosas, se recomendó:

- Necesidad de mejorar canales de comunicación internos, los cuales permitan una mejor articulación regional y nacional.
- Impulsar encuentros regionales, para escuchar las necesidades sobre la materia y las particularidades de los territorios.
- Seguir impulsando espacios de formación jurídica, psicosocial, política y organizativa en articulación con la sociedad civil.

El documento finaliza con un cronograma de trabajo que permitiría avanzar en la propuesta de una reforma policial y en otros aspectos esenciales.

Además, se han llevado muchísimos más espacios que dieron como resultado recolectar el clamor de la ciudadanía y garantizar la democracia participativa, donde se llegó a recomendaciones muy similares, que aportarían sin duda a contrarrestar aquellos sesgos y prejuicios que sufren cada día las personas y que hemos normalizado y replicado a través de estas instituciones.

Desde la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y entidades distritales

Bogotá además de ser el epicentro del país, es una de las ciudades que concentró uno de los mayores impactos frente al estallido social.

Cabe anotar que, antes del estallido social en Bogotá ya existían herramientas normativas que incentivaban la prevalencia de los derechos humanos frente al actuar policial, sin embargo, a pesar de ser un problema que ha permeado en el tiempo, hubo ciertos sucesos que con

¹⁰⁵ Informe consultado en <https://coeuropa.org.co/wp-content/uploads/Represion-en-la-mira.-Inf-Lesiones-Oculares.pdf>

¹⁰⁶ Documento de consulta en: <https://coeuropa.org.co/wp-content/uploads/informe-victimas-violencia-COMPLETO-INTERNET-Febrero-17.pdf>

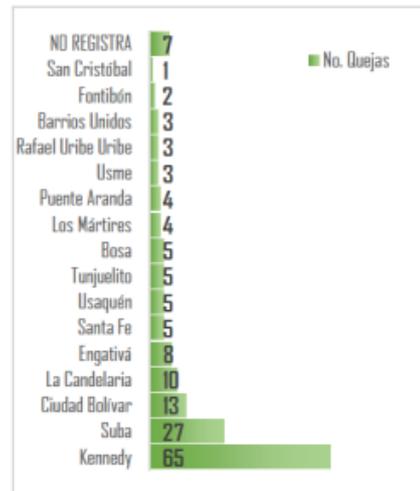
posterioridad detonaron y visibilizaron la incorporación de sesgos y perjuicios en el actuar de la policía. Es así que:

- Se elaboró un Informe sobre Violaciones de Derechos Humanos en el marco del Paro, el cual fue entregado por la alcaldesa mayor de Bogotá en el año 2021 a la ONU. El foco está sobre los abusos policiales, como reiteró la alcaldesa: “sin peros ni atenuantes, perdón por los abusos cometidos contra su legítima movilización y reclamos”.

Dentro del informe, se evidenció lo siguiente:

Territorialidad de las quejas

- 5 localidades⁹ concentran el 72% de los hechos en los que presuntamente se empleó indebidamente la fuerza por parte de uniformados.
- La localidad de Kennedy con 65 registros (39%) se presenta como la localidad donde más quejas se concentran contra procedimientos y uniformados.
- Suba sería la segunda localidad más afectada por este tipo de conductas con 27 quejas (16%) contra uniformados.
- Las localidades de Ciudad Bolívar con 13 (8%). La Candelaria con 10 (6%) y Engativá con 8 (5%), complementarían la concentración de quejas especialmente por uso excesivo de la fuerza o procedimientos inadecuados.
- Estos datos serían coincidentes con los lugares donde se han realizado la mayor cantidad de intervenciones de disturbios y bloqueo de vías en puntos como el Portal de Américas, Portal de Suba, Autopista Sur (MAKRO), Plaza de Bolívar y Centro Comercial Nuestro Bogotá.



Fuente: Informe sobre Violaciones de Derechos Humanos en el marco del Paro página 6.

Es importante mencionar que, al revisar las estadísticas y al comparar con otros informes de organizaciones sociales podemos deducir que la función policial en la ciudad ha generado también unos sesgos territoriales y por eso se puede evidenciar unas localidades más afectadas que otras.

Es de destacar que se hicieron recomendaciones también, muy acordes con lo señalado por las organizaciones sociales.¹⁰⁷

Así mismo, la administración distrital empieza a articular varias acciones para trabajar de la mano a través de las diferente entidades y sectores para recibir las diversas observaciones y recomendaciones en aras de articular esfuerzos con la nación.

Es por ello que, algunas de las acciones más relevantes por parte de la administración distrital es:

- Por ejemplo, en honor y acto de reconocimiento por el fallecimiento de Javier Ordoñez a manos de integrantes de la policía en Bogotá, en el marco del día Nacional de los Derechos, el Distrito procede a inaugurar una Ruta de Derechos Humanos, liderada por la Secretaría de Gobierno (año 2020) donde se pueda brindar la oferta interinstitucional de atención para este tipo de casos.

¹⁰⁷ Tomado del Informe de

- Ceremonia de Perdón y Reconciliación en Bogotá¹⁰⁸:

En esta ceremonia celebrada en la Plaza de Bolívar el 13 de septiembre de 2020, el Distrito se comprometió con las víctimas en tres puntos: asegurarse de que los heridos recuperen su salud física; asistencia psicosocial para familiares de los fallecidos y asistencia judicial "para que el dolor, la muerte de sus familiares no queden en el olvido y en la impunidad".¹⁰⁹

- Trabajar en la elaboración del Decreto 053 de 2023, (el cual se trabajó desde el estallido social por protestas) “*Por medio del cual se establece y adopta el «Protocolo Distrital para la garantía y protección de los derechos a la reunión, manifestación pública y la protesta social pacífica» y se deroga el Decreto Distrital 563 de 2015*”, acogiendo las órdenes de la Corte Suprema de Justicia¹¹⁰ y dados los resultados de los diferentes informes presentados por organizaciones y por la misma alcaldía surgió también esa necesidad de replantear un nuevo protocolo que abarcara todos los escenarios de protesta, incluyendo antes y después de los sucesos.

Este decreto fue un trabajo articulado y un reconocimiento simbólico a las víctimas de abuso policial, participó en su elaboración los sectores, buscando superar toda forma de estigmatización y contribuir al mantenimiento de la convivencia ciudadana.

Contempla unos principios, entre ellos, el de no estigmatización, no discriminación e igualdad, unos enfoques, ordena la creación de unas instancias de coordinación y seguimiento como lo son: La Mesa Distrital de coordinación y seguimiento al respeto y garantía del derecho fundamental a la reunión y manifestación pública y pacífica, Subcomisión para la garantía y seguimiento de los derechos de las mujeres, diversidades, disidencias de género y sexuales, Puesto de Mando Unificado (PMU).

También, se encuentra la Mesa Técnica de Seguimiento a casos de presunto abuso de autoridad, instancia fundamental que hace parte de la Dirección de Derechos Humanos de la alcaldía, con el fin de generar acciones de mejora continua, una constante retroalimentación con base en la información y las experiencias de la administración y la Policía Nacional, haciendo seguimiento a los casos de presunto abuso de autoridad.

- Fortalecimiento de la Red de Abuso Policial suscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno.

Creemos que ha sido de gran ayuda este tipo de redes porque permite mediar frente al acercamiento del policía con la ciudadanía, además, de prestar unos servicios indispensables a aquellas personas afectadas y orientarlas en su proceso. Sin embargo y en la práctica, si consideramos la necesidad de que el gobierno nacional pueda apostarle al fortalecimiento de este tipo de espacios, incluyendo presupuestalmente, dado que, evidenciamos que podría ampliarse el equipo de trabajo de la red, vinculando por la complejidad y multitud de casos, personas multidisciplinarias que apoyen temas psicosociales e inclusive de salud.

¹⁰⁸ Acto de reconocimiento de casos de abusos policiales, enlace de consulta: <https://www.youtube.com/watch?v=Tv7FVwLQq0A>

¹⁰⁹ Consultado en: <https://www.canalcapital.gov.co/noticias-capital-migracion/ceremonia-la-reconciliacion-bogota-acto-honrar-la-memoria-y-reconocer-la>

¹¹⁰ Corte Suprema de Justicia en la Sentencia STC-7641 del 22 de septiembre de 2020, radicación número 11001-22-03-000-2019-02527-02.

Además, también consideramos la necesidad de implementar un seguimiento constante desde el orden nacional sobre los casos que se recolecten no solo a través de la red, sino por las diferentes organizaciones en Bogotá. Si bien al interior de la ciudad existe la mesa de seguimiento de casos, donde la Secretaría de Gobierno realiza un seguimiento juicioso de las situaciones que se reportan en la materia, en la práctica algunos casos no han avanzado en el ámbito de la justicia, y se han reportado en varios informes que a pesar de las denuncias respectivas no se reflejan avances en las investigaciones y medidas al interior de la institución de policía.

- Distrito entregó Casa de la Memoria en Suba y becas a jóvenes víctimas del 9S¹¹¹
Como acto de memoria, reconciliación, justicia y reparación simbólica por aquellas víctimas del abuso policial, el distrito entrega la Casa de la Memoria, ubicada en el Barrio la Gaitana, siendo un compromiso con las organizaciones sociales, con el fin de que sea un espacio de construcción de tejido social para prevalecer la participación democrática y como insignia de no más prejuicios, sesgos y señalamientos por parte de los funcionarios de la policía.

En ese espacio, también se realizó la entrega de 10 becas de estudio del ICETEX a familiares de víctimas del 9S, que realizó la Alcaldía de Usaquén, siendo una inversión de más de mil millones de pesos provenientes del fondo “Usaquén Territorio de Paz y de Oportunidades”.¹¹² Por último, también se ha entregado el mural contra el racismo más grande que se haya pintado en Usaquén, de parte de integrantes del Consejo Consultivo Distrital integrado por personas de las etnias negra, afro, raizal y palenquera.

- Trabajo articulado con las diferentes entidades del distrito y nación para apoyar en las capacitaciones frente a la aplicación de derechos humanos en la policía.
- Varias instituciones del distrito han participado en brindar capacitaciones en materia de derechos humanos a funcionarios de la policía, incluyendo a personas de la Secretaría Distrital de Gobierno y Personería Distrital¹¹³.

También, la Defensoría del Pueblo refuerza capacitación al Esmad en derechos humanos para atención de manifestaciones sociales, ya que las capacitaciones hacen parte del cumplimiento de la Sentencia STC 7641 de 2020 de la Corte Suprema de Justicia de 2020, que pidió a la Defensoría del Pueblo revisar los planes de estudio y programas de formación de la Policía Nacional.¹¹⁴

- Nombramiento por primera vez de mujer como comandante de la policía metropolitana. El 18 de mayo de 2023 se nombra a la General Sandra Hernández como comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, siendo la primera mujer que dirige la fuerza policial de la capital. Es un hecho que permite romper con mayor fuerza los estereotipos sociales y aquellos sesgos sobre género que se han presentado en la institución, reconociendo e incentivando mayor participación a las mujeres en cargos tan importantes.

¹¹¹ Noticia consultada en el siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gobierno/distrito-abre-casa-de-la-memoria-en-suba-y-da-becas-victimas-del-9s>

¹¹² Datos extraídos de enlace oficial de la Alcaldía Mayor de Bogotá : <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gobierno/distrito-abre-casa-de-la-memoria-en-suba-y-da-becas-victimas-del-9s>

¹¹³ <https://www.alertabogota.com/noticias/local/al-menos-80-policias-de-bogota-se-capacitan-en-derechos-humanos>

¹¹⁴ Consulta de información en enlace: <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-del-pueblo-refuerza-capacitaci%C3%B3n-al-esmad-en-derechos-humanos-para-atenci%C3%B3n-de-manifestaciones-sociales>

También, se han presentado varios proyectos de acuerdo y actividades por medio del Concejo de Bogotá, que inciden en prevenir y mitigar esos sesgos de selectividad y discriminación, además de reconocimiento de casos de abuso policial, como, por ejemplo:

-Acuerdo 907 de 2023¹¹⁵: Por medio del cual se exalta la memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. y se dictan disposiciones complementarias. Ordena unas acciones que debe llevar la administración distrital en materia de derechos humanos y no repetición sobre casos de violencia policial.

-Proyecto de Acuerdo No. 621 de 2023 Primer Debate: (en trámite) "Por medio del cual se actualizan y/o modifican los acuerdos 079 de 2003 y 735 de 2019, para la prevención, atención y sanción del acoso sexual en el espacio público y en establecimientos públicos o privados de acceso público, incluido el espacio virtual en el distrito capital y se dictan otras disposiciones".

-Proyecto de Acuerdo No. 368 de 2023 Primer Debate (No aprobado): Por medio del cual se crean lineamientos para la atención integral a víctimas de abuso policial, con enfoque de juventudes, en el marco de la protesta social en Bogotá. (Archivado al momento de aprobación, presentado por Ana Teresa Bernal y otros.)¹¹⁶

-Proyecto de Acuerdo No. 609 de 2023 Primer Debate: (en trámite) "Por medio del cual se establecen medidas para reconocer y dignificar a las familias de los patrulleros de policía que prestan sus servicios en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".¹¹⁷

- **Proyecto de Acuerdo N° 619 de 2023: (en trámite)** "POR EL CUAL SE FORTALECE LA SEGURIDAD EN BOGOTÁ D.C."

- **Proyecto de Acuerdo N° 588 de 2023 Primer Debate (en trámite)** "Por el cual se incentivan y reconocen las actividades de los establecimientos de comercio que favorecen la seguridad y la convivencia ciudadana en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones".¹¹⁸

Proyecto de Acuerdo N° 586 de 2023: (en trámite) "Por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de la política pública contra el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia en Bogotá, D.C. y se adoptan otras disposiciones".¹¹⁹

Así mismo, varios concejales en el marco de sus funciones han presentado propuestas normativas, informes y han incentivado espacios de participación ciudadana que han permitido fortalecer la comunicación y recepción de propuestas de modificación y reforma a la policía. Por ejemplo, exaltar los espacios creados por el Concejal Diego Cancino y con la cooperación de los diferentes sectores, sobre las Asambleas Populares por la Reforma a la Policía realizadas en el año 2023, donde se han llevado a cabo en sitios cruciales de la ciudad.¹²⁰

Estos espacios también aportan en gran dimensión a la transformación social frente a la prevención de sesgos y discriminación por parte de los funcionarios de policía, ya que les permite generar un mayor acercamiento con la ciudadanía y escuchar sus inconformidades,

¹¹⁵ Conmemoración en la que participó el Presidente Gustavo Petro, enlace de consulta: <https://www.youtube.com/watch?v=zGtuuBzLZQc>

¹¹⁶

https://concejodebogota.gov.co/concejo/site/docs/20230310/asocfile/20230310161305/edicio_n_3548_pa_359_368_pd_de_2023.pdf#page=242

¹¹⁷Enlace de consulta:

https://concejodebogota.gov.co/concejo/site/docs/20230310/asocfile/20230310161305/edicio_n_3601_pa_588_610_pd_de_2023.pdf#page=322

¹¹⁸

https://concejodebogota.gov.co/concejo/site/docs/20230310/asocfile/20230310161305/edicio_n_3600_pa_587_596_pd_de_2023.pdf#page=10

¹¹⁹

https://concejodebogota.gov.co/concejo/site/docs/20220928/asocfile/20220928135948/edicio_n_3599_pa_580_586_pd_de_2023.pdf#page=18

¹²⁰ Enlace de consulta: <https://concejodebogota.gov.co/asamblea-popular-por-la-reforma-a-la-policia/cbogota/2023-03-24/120604.php>

además de fomentar un dialogo. Permite promocionar espacios de reparación, verdad y reconciliación.

Sugerimos que el distrito pueda apostarle a partir de estos espacios a aunar esfuerzos con la academia para ofertar diplomados y cursos con incentivos, que estén dirigidos a toda la ciudadanía y que tengan como objetivo promocionar e incentivar principios de justicia restaurativa y transformadora para que la población pueda perdonar, conocer y tenga mayor intención de acercamiento con las autoridades que ejercen funciones de policía. Cabe anotar que, obviamente debe ser un trabajo mutuo y coordinado, donde el funcionario pueda sentir mayor empatía y empiece a pensar en un sentido de pertenencia con los habitantes, instando a la no discriminación y comprender con mayor claridad que en efecto hacen parte del orden civil, no ver a la comunidad como objetivo militar.

- Creación de policía local para el distrito:

Esta administración en razón a las variables problemáticas que se han presentado en materia de seguridad, déficit de policías, sesgos, discriminación, mayor capacidad de capacitación en derechos humanos a los funcionarios y demás, presentó al Congreso de la República un proyecto de acto legislativo por el cual se modifique los artículos 216 y 218 de la Constitución. El objetivo es establecer una policía local para el Distrito Capital, así como para aquellos municipios que cuentan con más de 2 millones de habitantes, para “que puedan contar con un cuerpo de policías especializados para ciudad, que estaría bajo el mando del propio alcalde”, además tendrían un enfoque directo de policía comunitaria y civil, que sean agentes de convivencia y que estén enfocados en siempre asegurar un acercamiento directo con la ciudadanía, que trabaje articuladamente con la policía nacional y que sea del mismo territorio. Este proyecto le apuesta a regenerar las relaciones sociales entre el Estado y la comunidad a través de una policía local, incentivando adecuada formación y capacitación al funcionario, que le permita adquirir habilidades de relacionamiento y comprensión con la sociedad, de compromiso por su comunidad y la importancia del respeto de los derechos humanos.

Si se mejora la forma en que se capacita a los funcionarios de la policía, se incentiva un relacionamiento menos militar y más ciudadano y se empieza a construir un nuevo cuerpo policial comunitario del mismo lugar, con oportunidades de ascender en igualdad de condiciones, por mérito y sin perjuicio de ser trasladados a otros lugares para que puedan compartir con su familia, podría obtenerse mejores resultados no solo en materia de seguridad y convivencia sino en otros aspectos diferentes aportando a una seguridad multidimensional. En estos momentos actuales, se encuentra en trámite en la célula legislativa.

4. Algunas conclusiones

En efecto, persisten y existen no solo sesgos de selectividad por parte de los servidores que ejercen funciones de policía, en especial la policía nacional al momento de ejercer la criminalización secundaria con la ciudadanía, sino que también:

-Existen unos sesgos que se encuentran en todas las personas y que son utilizados con cotidianidad, que en muchas ocasiones pasan desapercibidos, que los utilizamos con naturalidad en el marco de la supervivencia y reconocimiento del peligro, como, por ejemplo, si voy solo(a) en la calle a altas horas de la noche y veo caminando atrás mío y de forma rápida un hombre extraño, que nunca había visto y trae ropa oscura, mi interior puede insistirme en cambiarme de acera porque podría estar inmersa en una situación de peligro.

En ese caso, estaría creando un sesgo con la persona que va en la calle, que habría posibilidad de que acierte en lo que yo considero, o que, al contrario, esté equivocada. Pero, estaría asumiendo algo de dicha persona, por diversos factores, con una convicción de mi interior, pero sin una real certeza de la verdadera realidad de la forma de ser del ciudadano.

Sin embargo, aparte de esos sesgos que utilizamos todos en momentos y que están muy conectados con la supervivencia, existen otros que sumados a los mencionados, son institucionales y que han permeado las funciones del actuar estatal, que siguen replicándose al momento de relacionamiento con la ciudadanía, muy atados con la discriminación y no reconocimiento del otro, creando unos perfilamientos específicos y que finalmente aquellas personas que cumplan con esos criterios terminan siendo objetivo militar o estar mucho más inmersos en procedimientos judiciales, con las entidades públicas y estigmatizados socialmente porque los mismos funcionarios los han seleccionado.

Lo anterior, por ejemplo, que los policías prefieran requisar en espacios públicos a un joven que practica skate, vestido de ropa ancha y que está fumando que a aquel que viene de traje elegante con maletín de cuero y zapatos lustrados.

En el ámbito y actuar de la policía efectivamente existen dichos sesgos de discriminación por motivos de razas, religión, clase social, habitantes de calle, vendedores ambulantes, trabajadoras sexuales, incluyendo personas Trans, entre otros grupos poblacionales, que incluso la corte ha declarado como sujetos de especial protección, que siguen siendo objeto de persecución, utilizando malas prácticas y que desconocen en su totalidad el respeto de los derechos humanos y sociales.

-Que, a pesar de los grandes esfuerzos realizados por diferentes sectores, reconociendo el arduo trabajo de las organizaciones sociales, sociedad civil, académicos, líderes, institucionalidad, y los grandes aportes del distrito, ya existen unos insumos y puntos identificados de mejora y es por ello la gran necesidad y compromiso que debe apostarle el gobierno nacional en conjunto con las entidades empezar a tomar acciones específicas con la policía para empezar a cambiar el paradigma social.

Si bien en el plan de desarrollo nacional se contempla un artículo de reforma a la policía, si es necesario que se tomen medidas urgentes con todas las instituciones, en el marco de los principios administrativos, es necesario seguir replicando espacios de dialogo en todos los territorios y terminar de recopilar los insumos que ya existen sobre la materia para plantear posibles medidas de mejora.

-Buscar siempre la participación de los funcionarios de la policía en los diferentes espacios, garantizando el dialogo y tejido social.

Referencias:

Acuña Ariza, R. A., & Contreras Preciado, J. G.(2021). Desarrollo del pensamiento crítico reflexivo, en el proceso de formación de funcionarios de policía, una revisión documental desde el contexto de la Doctrina y Cultura Institucional de la Policía Nacional de Colombia.Pg 84-85
Alcalá, González et al. (2020).Abuso policial y discriminación racial hacia afrodescendientes. Estudio de caso en las localidades de Usme y Kennedy en Bogotá D.C.ILEX Acción Jurídica.

- Alcalá, González, Montaña y Roza (2020). Abuso policial y discriminación racial hacia afrodescendientes: estudio de caso en las localidades de Usme y Kennedy de Bogotá. Corporación ILEX Jurídica. Informe disponible en: <https://ilexaccionjuridica.org/abuso-policial-y-discriminacion-racial-hacia-afrodescendientes-estudio-de-caso-en-las-localidades-de-usme-y-kennedy-de-bogota%ef%bf%bc/>
- Betancur (2006) en Morón Campos, Miguel Antonio. "Movimientos sociales, nueva razón de estado y la estigmatización de la protesta social en Colombia." *JURÍDICAS CUC* (2015).
- CINEP/PPP. Transformación de conflictos sociales: Diagnóstico. Policía Nacional, Centro de Investigación y Educación popular, programa por la paz (CINEP/PPP) y Alianza para la Paz (APAZ). 2020. Disponible en: https://policia.edu.co/memoria/wp-content/uploads/2020/10/1.-Diagnostico_Transformacion-web.pdf
- Corte Constitucional. Sentencia T-243 de 2019. Colombia. 2019.
- Corte Suprema de Justicia en la Sentencia STC-7641 del 22 de septiembre de 2020, radicación número 11001-22-03-000-2019-02527-02.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Fridell, L., & Lim, H. (2016). Assessing the racial aspects of police force using the implicit-and counter-bias perspectives. *Journal of Criminal Justice*, 44, 36-48.
- Harris, C. (2017). Dark innocence: retraining police with mindfulness practices to aid in squelching implicit bias. *University of San Francisco Law Review*, 51(1), 103-126.
- Holroyd, J. (2015). Implicit racial bias and the anatomy of institutional racism. Centre for Crime and Justice Studies UK.
- Lerchundi, Mariana Jesica. "Política de seguridad y prácticas de interceptación policial en sociedades desiguales: Experiencias de jóvenes de Colombia y Argentina." (2020).
- Medan, (2017). Relaciones conflictivas entre jóvenes en situación de pobreza y policía: su abordaje en programas sociales.
- Mesa – Mejía, J. (2015). *El concepto de Convivencia y su lugar en los contextos de políticas públicas de seguridad*. Medellín: Publicación de la Secretaría de Seguridad de la Alcaldía de Medellín y el Centro de Análisis Político, Universidad EAFIT.
- Nellis, A. (2021). The Color of Justice: Racial and Ethnic Disparity in State Prisons. The Sentencing Project. Tomado de: <https://www.sentencingproject.org/publications/color-of-justice-racial-and-ethnic-disparity-in-state-prisons/>.
- OEA- Afrodescendientes, violencia policial, y derechos humanos en los Estados Unidos. (pg 97) Informe de la OEA, 2018.
- Prejuicios y estereotipos, los problemas detrás del “pico y género (2020). Organización Sentiido. Disponible en: <https://sentiido.com/prejuicios-y-estereotipos-los-problemas-detras-del-pico-y-genero/>
- Sardiña, M. (2020). Covid-19: ¿por qué la medida de restricción por género violenta a la comunidad trans?. *France 24*. Disponible en: <https://www.france24.com/es/20200415-pico-y-genero-trans-restriccion-bogota>
- Seguro AntiUPJ-Reload 2020. Colectivo Échele Cabeza. Pagina web: <https://www.echelecabeza.com/seguro-antiupj-reload-2020/>
- Smith, M. R., & Alpert, G. P. (2007). Explaining police bias: A theory of social conditioning and illusory correlation. *Criminal justice and behavior*, 34(10), 1262-1283.
- Téllez Carvajal, E. (2020). Análisis documental sobre el tema del Big Data y su impacto en los derechos humanos. *Derecho PUCP*, (84), 155-188
- Temblores ONG. Reporte sobre los hechos de violencia policial ocurridos durante el 2021. Temblores ONG. Disponible en: https://www.temblores.org/_files/ugd/7bbd97_10674d3f5b324b6abe45fad8b1083b7b.pdf
- Temblores, O. N. G. "Bolillo, Dios y Patria." (pg. 31) *Recuperado de: https://issuu.com/temblores/docs/bolillo-dios-patria-digital* (2021).

Tenenbaum Ewig, Gabriel. "La detención policial de adolescentes en Uruguay: percepciones y experiencias." *Revista de la Facultad de Derecho* 39 (2015): 227-258.

Uzcátegui Arregui, Byron Leonardo. Rol de la policía, criminalización secundaria y selectividad policial. Quito, 2013, 112 p. Tesis (Maestría en Derecho Penal). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro; SLOKAR, Alejandro. Derecho penal: parte general. Buenos Aires: Ediar, 2000, p. 7.